



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 NICOLÁS ROMERO

INFORME DE RESULTADOS

PROGRAMA: 02020101 DESARROLLO URBANO





ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 1

INTRODUCCIÓN..... 4

 1.1. Alcance: 7

 1.2. Descripción específica del servicio 7

 1.3. Análisis de gabinete 8

MARCO JURÍDICO10

EVALUACIÓN.....11

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA11

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA18

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES29

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD36

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.....36

Población potencial y objetivo37

Mecanismos de elegibilidad46

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN ...56

Padrón de beneficiarios56

Mecanismos de atención y entrega del apoyo58

VI EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).....62

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados62

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados72



PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	81
Registro de operaciones programáticas y presupuestales.....	81
Rendición de cuentas	84
VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.....	89
1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	91
2. CONCLUSIONES	93
3. FICHA TÉCNICA	95
4. ANEXOS	96
Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo	96
Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios	97
Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa ...	98
Anexo 4. Indicadores	99
Anexo 6. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.....	102
Anexo 7. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social	103



RESUMEN EJECUTIVO

La Administración Pública Municipal 2022– 2024, ha trabajado en la transformación de Nicolás Romero, buscando brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, atendiendo al nuevo modelo de gobernanza, en donde la participación de la ciudadanía es fundamental para el desarrollo de estrategias públicas.

Bajo este contexto, y a través de una visión de desarrollo del Gobierno Municipal, la cual está basada en resultados, en donde uno de los compromisos de la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, es ejercer eficiente y eficazmente los recursos públicos, en beneficio de la población, buscando transformar el gasto público en inversión pública y que contribuya en la mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que, atendiendo a los principios de honestidad y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, y con el firme propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, es que el Gobierno Municipal, llevó a cabo la evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, para el ejercicio fiscal 2022, evaluación que se realiza atendiendo a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Gobierno Municipal de Nicolás Romero, los cuales se encuentran alineados a los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño, emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Es importante hacer notar que el objetivo que persigue el Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Nicolás Romero, consiste en llevar a cabo la evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, con el firme propósito de proveer información que retroalimente el diseño del programa, e identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Gobierno Municipal.

La Dirección de Innovación Gubernamental, es la instancia coordinadora de la evaluación, así como de la consulta de la información municipal, estatal, nacional e internacional especializada en materia de desarrollo urbano. El análisis de la Evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, se desarrolló mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias o entidades responsables del programa, así como se obtuvo información adicional que la Dirección de Innovación Gubernamental, consideró necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar



del programa, llevando a cabo entrevistas a los responsables de la ejecución, seguimiento y control del Programa presupuestario (Pp) y sus Proyectos, dando estricto cumplimiento a los objetivos específicos, establecidos en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.

Nicolás Romero es un municipio mexiquense que cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, que permite operar los programas presupuestarios, que contribuyan en mejorar la calidad de vida de la población.

Bajo este esquema es que se llevó a cabo el Programa presupuestario:

Programa y Proyecto Presupuestario Evaluado en el 2022	
Programa:	02020101 Desarrollo Urbano
Proyecto:	020201010201 Pavimentación de Calles

El Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, forma parte de la estructura programática y que está incluido dentro del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero para el ejercicio fiscal 2022, y corresponden la clave programática conforme a lo señalado en la Estructura Programática “Clasificación funcional - Programática municipal 2021”, programas a los que corresponde evaluar y sobre los que trata el presente informe.

Bajo este contexto, el presente documento constituye la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, el cual se desarrolló de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual obliga a los entes públicos a presentar su Programa Anual de Evaluación (PAE) y publicar sus resultados en medios electrónicos oficiales.

La evaluación se elaboró con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México y se integró con base en los Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La finalidad de este documento es identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir

¹ Contendida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022



del análisis de la congruencia del diseño del programa), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa.

Mediante el análisis de 30 preguntas se analizó la justificación y creación del diseño del programa y se identificó su contribución con los objetivos de la política nacional; además se establecieron las características de sus beneficiarios, la integración de la Matriz e Indicadores para Resultados (MIR), los procesos de rendición de cuentas y su complementariedad con otros programas presupuestarios.

De aquí que el resultado del análisis de cada categoría, permitió ponderar un resultado que representa la valoración final del desempeño del Programa, lo cual permitirá apoyar en la toma de decisiones para mejorar su diseño y operación en ejercicios posteriores.

Bajo este contexto, y atendiendo al análisis de gabinete se encontró como una área de oportunidad, la de elaborar un plan de largo plazo que permita dimensionar el avance en la reducción de las brechas de desigualdad social y pobreza de la población, esto en virtud de que los objetivos que se persiguen en cada uno de los programas y proyectos es mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo a los objetivos específicos para los que fueron diseñados, tal y como se establece en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), los cuales son útiles para implementar el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, sin embargo, tienen diversas áreas de oportunidad para mejorar su conceptualización y su diseño, con el establecimiento de indicadores estratégicos y de gestión, en concordancia con la Clasificación Funcional Programática Municipal (CFPM). El aspecto más notorio de la operatividad de los indicadores está en el trinomio *Método de cálculo -Unidad de Medida - Meta* de los indicadores, que no guardan congruencia y que deben revisarse para obtener el máximo beneficio de su aplicación; al igual que los supuestos de las MIR que no condicionan el éxito de la actividad o Componente y que deben atender a los indicadores de Fin y Propósito para la ejecución de acciones en el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, el cual puede ser aplicado por medio del **Proyecto Presupuestario: 020201010201 Pavimentación de Calles**, mismo que está dirigido a la población de menores ingresos, de tal forma que se busca mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.



INTRODUCCIÓN

La Planeación Estratégica es un proceso que permite integrar de manera congruente los objetivos y metas para atender las demandas de la población.

Bajo este contexto, el Gobierno Municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal una planeación estratégica para hacer de Nicolás Romero un municipio competitivo e innovador.

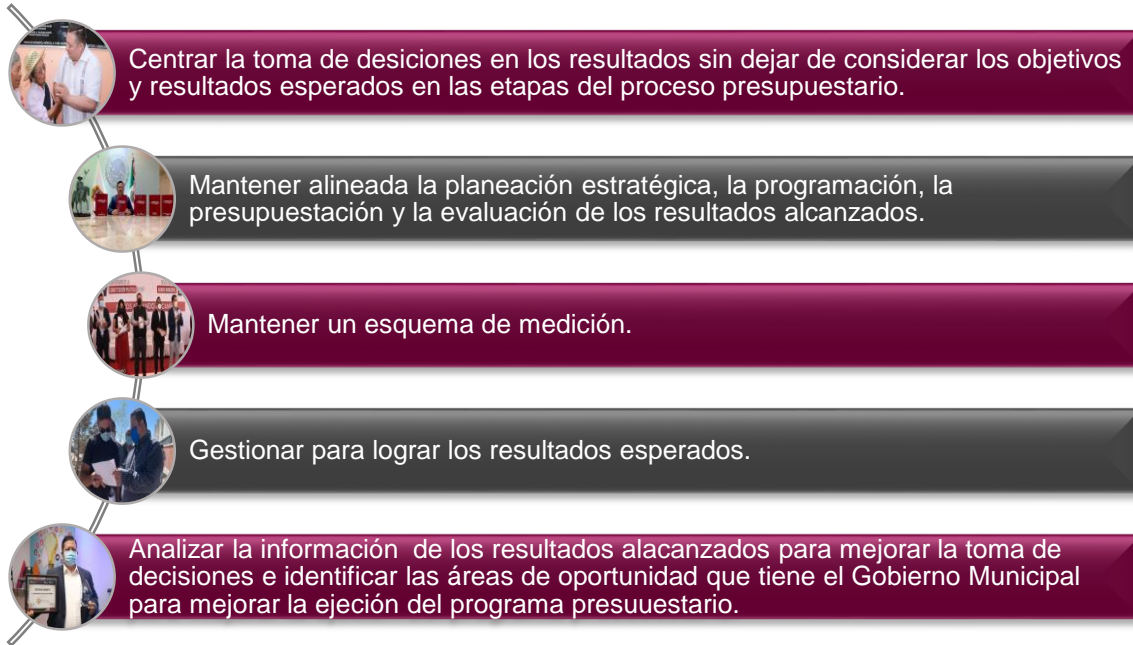
Es claro que la base de la planeación estratégica es la población, ya que el Gobierno Municipal tiene el compromiso y la gran responsabilidad de cumplir con las demandas de la población, con el propósito de incrementar su bienestar y contribuir a mejorar su calidad de vida, para detonar el crecimiento económico del Municipio y de la Región.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, establece dentro de la política pública, la planeación estrategia, la cual se encuentra cimentada bajo un esquema de coordinación, cooperación, eficacia y la eficiencia en la asignación y uso de recursos públicos, los cuales se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con el propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población.

La evaluación de las políticas públicas determina la eficacia y eficiencia de la ejecución de los programas y acciones en beneficio de la población. Bajo este contexto, el Gobierno Municipal, llevó a cabo la Evaluación de Diseño Programático, la cual tiene por objeto analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados alcanzados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Cabe destacar que la evaluación en materia de diseño busca identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Es importante hacer notar que la Gestión para Resultados, es un modelo organizacional que permite verificar el impacto de las políticas públicas en el bienestar de la población, estableciendo las áreas de oportunidad que cuenta el Gobierno Municipal para consolidar la estrategia pública en beneficio de la población, la cual se realiza atendiendo a los principios siguientes:



La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a las consideraciones establecidas en los “Lineamientos Generales para Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” emitidos por el Gobierno del Estado de México y los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño 2022, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Bajo este contexto, el presente documento muestra los resultados de la Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano.**

Evaluar el diseño del el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, del ejercicio fiscal 2022, tiene como finalidad la de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para mejorar la ejecución del programa y contribuir en la solución del problema dentro del Municipio de Nicolás Romero y estar en condiciones de instaurar mecanismos de mejora para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Bajo este contexto el **Objetivo General** es: Evaluar el diseño del Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano.** Con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Por su parte los **Objetivos Específicos** de la evaluación son:

- ✓ Analizar la justificación de la creación y diseño del **Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano.**
- ✓ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;



- ✓ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- ✓ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos u obra;
- ✓ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- ✓ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e
- ✓ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Cabe destacar que el **Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, del ejercicio fiscal 2022, cuenta con recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, el cual contiene el compromiso del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Es importante hacer notar que dicho fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos de este Fondo se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI. El Gobierno del Estado calcula y distribuye los recursos de este Fondo atendiendo estrictamente el criterio mencionado, dichos montos y su calendarización son publicados a más tardar el 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, conforme a lo señalado por los numerales 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.



1.1. Alcance:

El alcance de la presente evaluación es: identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

Esto con la finalidad de determinar si el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, identifico de manera adecuada el problema y el tipo de población al que va dirigido, su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, si cuenta con la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores de Resultados que fue empleada en su ejecución, considerando el cumplimiento de cada uno de sus elementos, estableciendo las áreas de oportunidad para mejorar el desarrollo del programa.

1.2. Descripción específica del servicio

De conformidad con los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el informe de la evaluación de diseño (para el logro de sus objetivos) contempla los siguientes apartados:

Índice.

Resumen Ejecutivo.

Introducción.

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos



Los cuales permiten conocer a fondo la implementación del **Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, con la aplicación de los recursos para el ciclo presupuestario 2022, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en la consecución de los objetivos que se pretende lograr en beneficio de la población.

Cabe hacer mención que el uso de herramientas y técnicas analíticas facilitó la tarea de realizar el acopio, la sistematización y organización de las evidencias para realizar la valoración de la implementación del programa y señalar las áreas de oportunidad, que permitan desarrollar las potencialidades del programa en beneficio de la población.

Atento a lo anterior, se realizó una revisión documental, se aplicaron encuestas, se realizaron entrevistas con los principales ejecutores del programa, lo que permitió realizar la presente evaluación.

1.3. Análisis de gabinete

Para conocer los procesos del programa, se trabajó en el acopio, sistematización y análisis de los documentos que se generan en la operación del programa teniendo como punto de partida las actividades que realiza la dependencia ejecutora en todas sus fases, en el cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y lineamientos que impactan en la operación del programa los cuales atienden al siguiente marco normativo:

No.	MARCO NORMATIVO
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3	Ley de Coordinación Fiscal.
4	Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
5	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
10	Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
11	Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024
14	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
15	Secretaría de Bienestar, Informe anual sobre las condiciones de pobreza y rezago social de Nicolás Romero, México.



No.	MARCO NORMATIVO
16	Diario Oficial de la Federación, 29 de Noviembre de 2021. DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.
17	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la formula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.
18	INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2020.
19	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Infraestructura Municipal.

Bajo este contexto, la evaluación se realizó conforme a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y consistió en dar respuesta a 30 preguntas que conforman los siguientes temas, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro. Preguntas de Investigación de la Metodología de Evaluación de Diseño

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	-	-
Total		30

Fuente: CONEVAL. Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño Programático

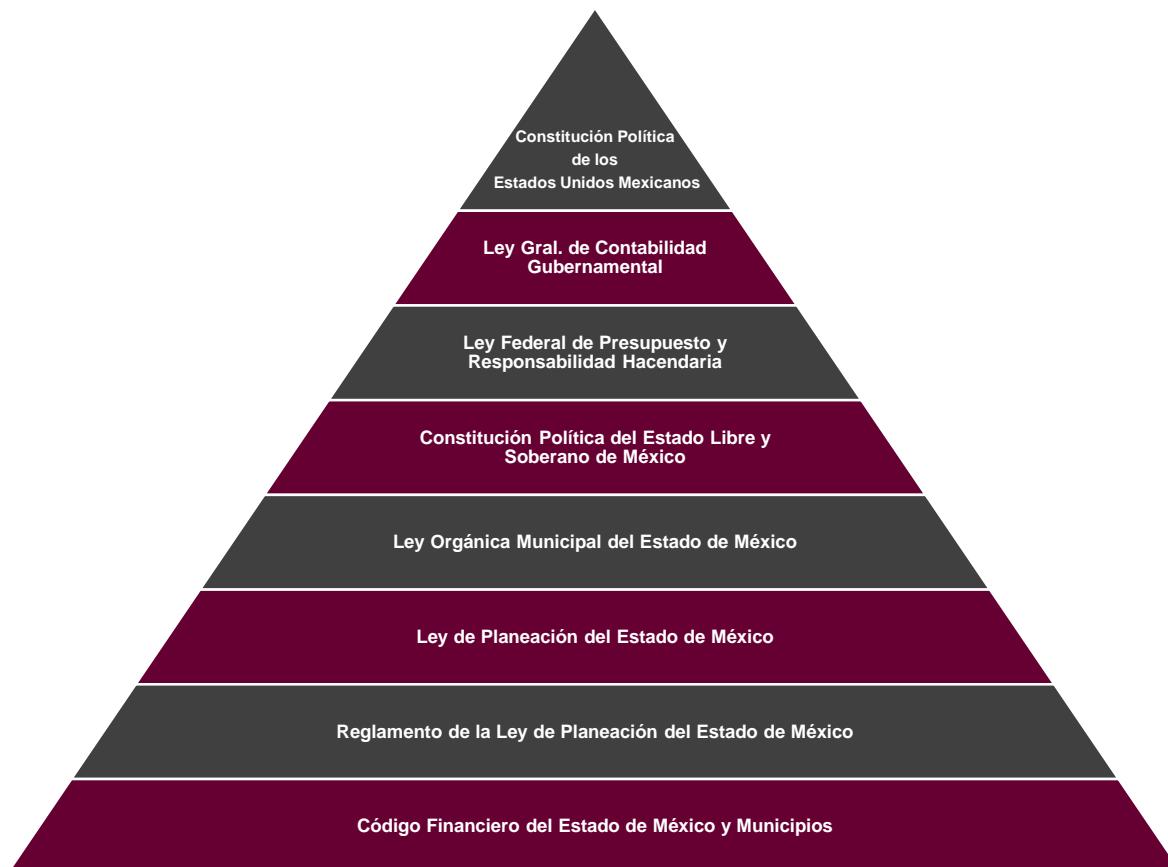
La evaluación corresponde a las actividades implementadas y resultados obtenidos, cuya área de enfoque para efectos de esta evaluación, al **Programa Presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano**, operado por la Dirección General de Infraestructura Municipal.



MARCO JURÍDICO

La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los cuales contemplan el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Ayuntamiento de Nicolás Romero.

Esquema Normativo de la Evaluación de Diseño





EVALUACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La evaluación que a continuación se presenta corresponde al **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, para lo cual a continuación se presenta una breve descripción:

a) Identificación del programa:

Nombre: Desarrollo Urbano

Clave Programática: 02020101

Dependencia Coordinadora: Dirección de Innovación Gubernamental.

Las Unidades Administrativas que forman parte en la operatividad son:

- Tesorería Municipal.
- Dirección General de Infraestructura Municipal.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE)

Cuadro. Programa Anual de Evaluación de Diseño 2021				
Programa Presupuestario	Denominación	Sujeto a Evaluar	Fuente de Financiamiento	Tipo de Evaluación
02020101	Desarrollo Urbano	Dirección General de Infraestructura	250101	Evaluación de Diseño

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2022.

Localidad del Municipio en que se aplica dicho programa: Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

b) Problema o necesidad que pretende atender

El problema central del **programa 02020101 Desarrollo Urbano** en el Municipio de Nicolás Romero es: “La población no cuenta con apoyos para la pavimentación de calles”

Con base en el “Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022” se incluye la descripción del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, para realizar la programación de metas, misma que se muestra a continuación:



Cuadro. Descripción del Programa Presupuestarios

Categoría	Descripción
Programa presupuestario	02020101 Desarrollo Urbano
	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2022, en Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022

Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

Mediante un esquema de integración de la programación y presupuesto se identifica la alineación del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** con los objetivos nacionales:

- ✓ Refiere a la prestación de servicios rehabilitación de infraestructura urbana.
- ✓ Calcular los requerimientos sociales.

Lo que permite mejorar las condiciones de la población, a través de las metas fijadas y la asignación del presupuesto dicho programa.

Para hacer de Nicolás Romero un Municipio de cambio, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal establece las estrategias y líneas de acción siguientes:

Cuadro. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

TEMA: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES			
PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE			
OBJETIVO:	1. Fomentar el desarrollo de las comunidades, a través del desarrollo urbano ordenado.	Vinculación con las Metas de la Agenda 2030	
		Contribución Directa	Contribución Indirecta
ESTRATEGIA:	1.1. Impulsar políticas públicas de vivienda, garantizando el acceso a los servicios básicos.	11.1 11.3	11.4 11.b
Líneas de Acción			
1.1.1. Realizar Campañas para impulsar una política de vivienda ordena, resiliente y sostenible.			
1.1.2. Suscribir convenios con las Autoridades Federales y Estatales para la regularización de la tenencia de la tierra.			



SUBTEMA: LOCALIDADES URBANAS Y RURALES; ZONAS METROPOLITANAS.

					PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE
--	--	--	--	--	--

OBJETIVO:	2. Mejorar el equipamiento y la infraestructura urbana municipal a través de la gestión de obras públicas sustentables.	Vinculación con las Metas de la Agenda 2030	
		Contribución Directa	Contribución Indirecta
ESTRATEGIA:	2.1. Promover los instrumentos de planificación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo.	11.3	11. b
		11.7	

Líneas de Acción

- 2.1.1. Autorizar y promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y de equipamiento urbano.
- 2.1.2. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.

c) Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

El Objetivo del **Programa Presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano**: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.

Bienes y/o servicios: Pavimentación de calles.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Para el año 2022 se estimó una proyección de población municipal de 430,601 habitantes².

En el año 2010, el INEGI definió un total de 45 en el municipio de Nicolás Romero, de las cuales 45 están declaradas como Zonas de Atención **Prioritaria (ZAP)**³

² CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de la Entidades Federativas, 2016-2050. Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (Población a mitad del año de los municipios que conforman al Estado de México).

³ DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021



En el caso del FISM-DF 2021 la **población potencial** está definida por aquellas localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que se integran en 45 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB).

La **población objetivo**, está definida por la población localizada las ZAP que se pretende beneficiar con el programa **02020101 Desarrollo Urbano**.

La **población beneficiaria**, la constituyen los habitantes de las AGEB de la ZAP que resultan beneficiados por el proyecto implementado.

d) Cobertura y mecanismos de focalización;

La cobertura que brinda el Pp abarca las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que se integran en 45 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB), que corresponde a 8 localidades (Ciudad Nicolás Romero, Quinto Barrio Ejido Cahuacan, Santa María Magdalena Cahuacan, Progreso Industrial, San Francisco Magú, San José el Vidrio, Transfiguración y Veintidós de Febrero).

e) Presupuesto aprobado 2022 (en el caso de programas que haya que considerar la evolución del presupuesto);

Capítulo de Gasto ¹	Partida	Concepto de Gasto	Total (\$)
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0.00
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0.00
	1400	Seguridad social	0.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
	Subtotal del Capítulo 1000		
2000 Materiales y suministros	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00
Subtotal del Capítulo 2000			0.00
3000 Servicios generales	3200	Servicio de arrendamiento	0.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00



	3700	Servicio de traslado y viáticos	0.00
	3800	Servicios oficiales	0.00
	3900	Otros servicios generales	0.00
	Subtotal del Capítulo 3000		0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5150	Equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.00
	Subtotal del Capítulo 5000		0.00
6000 Inversión Pública	6100	Obra pública en bienes de dominio público	123,826,957.30
	Subtotal del Capítulo 6000		123,826,957.30

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;

02020101 Desarrollo Urbano:

Objetivo o resumen narrativo del Programa Presupuestario:

- **Nivel Fin:** Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- **Nivel Propósito:** La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.
- **Nivel Componente 1:** Imagen urbana en las comunidades Mejorada.
- **Nivel Componente 2: Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.**
- **Nivel Componente 3:** Plazas cívicas y jardines funcionando.
- **Nivel Componente 4:** Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.
- **Nivel Componente 5:** Edificaciones urbanas rehabilitadas.
- **Nivel Componente 6:** Planeación de las obras publicas.
- **Nivel Actividad 1.1.:** Pavimentación de calles.



- **Nivel Actividad 1.2.:** Rehabilitación de Guarniciones y banquetas
- **Nivel Actividad 2.1.:** Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.
- **Nivel Actividad 3.1.:** Equipamiento de Parques y jardines.
- **Nivel Actividad 4.1.:** Mantenimiento de Parques y jardines.
- **Nivel Actividad 4.2.:** Construcción de vialidades urbanas.
- **Nivel Actividad 4.3.:** Equipamiento de vialidades urbanas.
- **Nivel Actividad 5.1.:** Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.
- **Nivel Actividad 5.2.:** Rehabilitación de edificaciones urbanas
- **Nivel Actividad 6.1.:** Control y supervisión de obras públicas.

Las principales metas se muestran de acuerdo al orden jerárquico que presenta la MIR.

f) Valoración del diseño del programa respecto de la atención del problema o necesidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tipo del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 y que fueron incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Nicolás Romero presentan indicadores acordes al objetivo del programa presupuestario, ya que comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones que contribuyan al ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos.

a) Otras que sean relevantes a las características del programa a evaluar.

Otras características del programa indispensables a evaluar en el **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, son las capacidades institucionales y la participación ciudadana, la cual es importante para el desarrollo del programa ya que debe de haber una estrecha coordinación y vinculación entre el sector público y el social, para llevar a cabo con éxito la ejecución de las acciones que contribuyan al ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, en las zonas de atención prioritaria



para el año 2022, la cual se establece con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos en julio de 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. Publicado en el Diario Oficial, de fecha 29 de Noviembre del 2021, el cual establece el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.⁴

Es importante hacer notar que, de acuerdo a los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, publicados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, el Municipio de Nicolás Romero, cuenta con 7 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

Cuadro. Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Nicolás Romero, para el año 2022.

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15060	15060001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	040A, 0645, 0876, 1018, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 1291, 1304, 1319	15060001
15	15060	15060003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249	15060003
15	15060	15060004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357	15060015
15	15060	15060018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287	15060018
15	15060	15060020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984	15060020
15	15060	15060025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429	15060025
15	15060	15060082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200	15060082

Fuente: Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. (Segunda Sección).

⁴ DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0



ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

El principal instrumento que da sustento a los Programas presupuestarios, es el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y el Programa Anual.

El Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 de Nicolás Romero, es el documento que establece las acciones gubernamentales del municipio, constituye el marco de referencia para que las áreas administrativas identificadas como Dependencias y Organismos elaboren su Programa Anual, así como su proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, asegurando el desarrollo local y territorial.

Para dar cumplimiento a lo que se establece en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se elaboran los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, de acuerdo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nicolás Romero, los cuales soportan financieramente el Programa Anual que elaboran los ayuntamientos para sustentar la asignación y distribución del presupuesto.

El Programa Anual, permite traducir las estrategias de planeación del desarrollo económico y social del municipio Nicolás Romero en objetivos y metas de corto plazo, asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de esas previsiones económicas necesarias para cumplir en tiempo y forma.

Bajo este contexto, los programas anuales permiten señalar objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios.

En el Municipio de Nicolás Romero, el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, así como las demandas de la sociedad.

El Proyecto de Presupuesto; considerado como herramienta de programación anual, contiene sus respectivos objetivos, metas de actividad e indicadores, mismos que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal y vinculados al cumplimiento de las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).

La integración del Programa Anual parte del techo financiero que la Tesorería Municipal asigna a cada unidad administrativa del Municipio de Nicolás Romero cada Programa presupuestario y proyecto. Dicha asignación se encuentra plasmada en los formatos **PbRM-01a** “Dimensión Administrativa del Gasto” y **PbRM-01b** “Descripción del Programa presupuestario”.

Cabe resaltar que en la formulación del Programa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fueron llenados los formatos: PbRM-01c “Metas de actividad por Proyecto”; PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”, PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”, así como PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”.



Bajo este contexto, la planeación del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, se lleva a cabo en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura Municipal, la Tesorería Municipal y la (UIPPE) bajo la Dirección de Innovación Gubernamental.

Respecto al **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, es importante hacer notar que el Gobierno Municipal 2022-2024, contempla dicho programa en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el **Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente**, estableciendo un diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, por lo que es importante evaluar el diseño de dicho programa presupuestario a efecto de verificar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Es así, que a continuación se muestran las interrogantes, para verificar la estructura del programa evaluado.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:		
a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	X	
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.	X	
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que se cuenta con las siguientes evidencias que permiten verificar que los programas se ubican en dicho parámetro, los cuales son:

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.
- ✓ Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
- ✓ Formato **PbRM-01b** “Descripción del Programa Presupuestario”

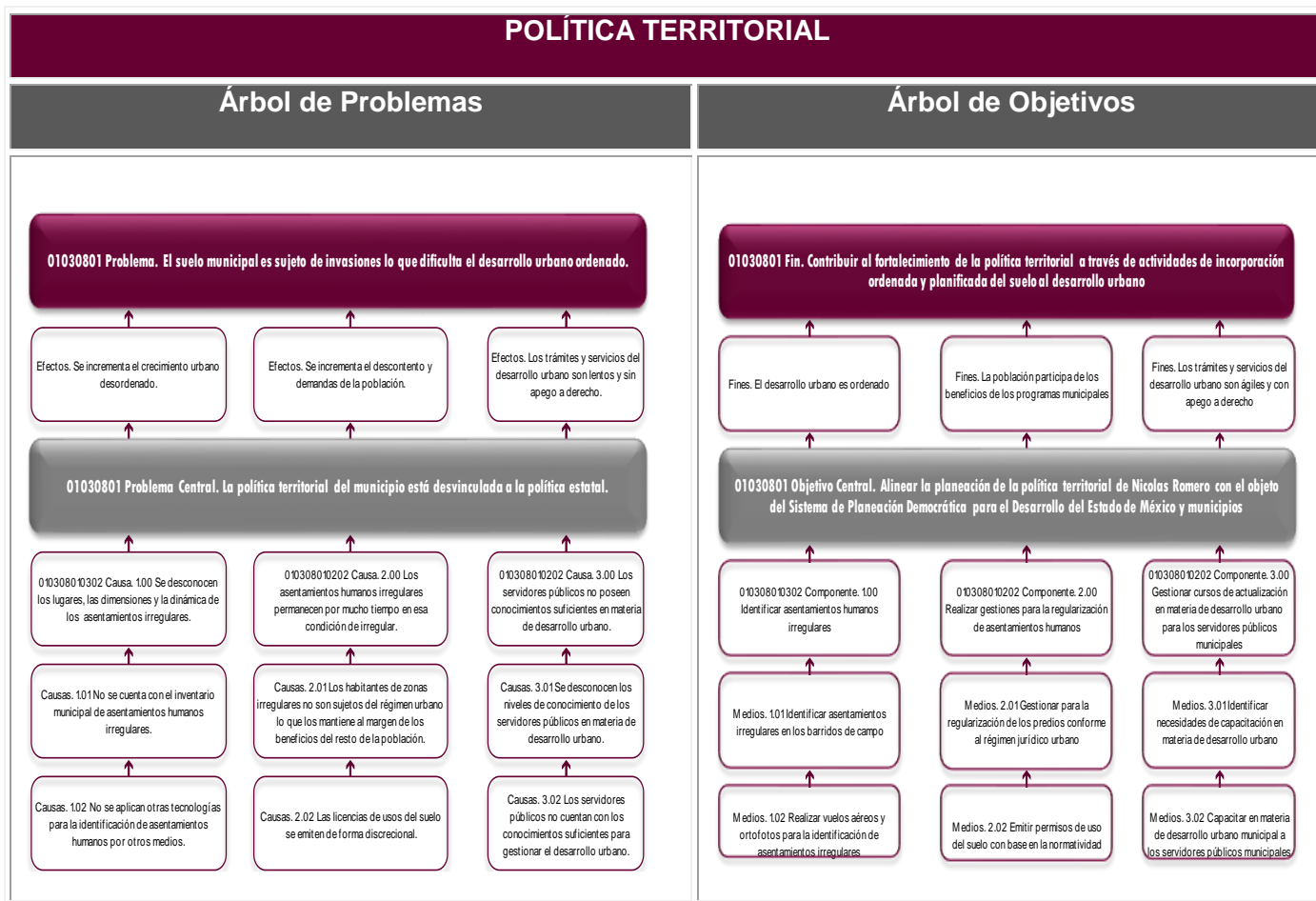
Inciso a)

La Dependencia ejecutora del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** es quien, en coordinación con la Tesorería Municipal, entregó la información solicitada por el equipo evaluador de la UIPPE bajo la Dirección de Innovación Gubernamental, la cual contemplaba el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, así el “**Árbol del problema**” incluido en dicho plan, como evidencia con el que se atiende la condición de este inciso. Los apartados en los que se menciona problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa.



Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente

Asimismo, se muestran el árbol del Problema asociado al árbol del objetivo del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**.



En estos esquemas se plantea el problema y la necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

Asimismo, se hizo entrega de una copia simple del formato **PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”**, el cual tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2022; definir los objetivos que se pretenden alcanzar, y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

En ambos se justifica su actuar mediante un diagnóstico ya que en el “Árbol del problema” se mencionan causas, efectos y un problema central, como un hecho negativo que puede ser revertido en el “Árbol de objetivos”; mientras que en el formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario” se incluye un diagnóstico de Programa presupuestario elaborado y posteriormente los objetivos que se pretenden alcanzar y las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.



Pese a que en ambos se identifica la problemática o necesidad que se busca resolver; cada documento obedece a una metodología diferente ya que el “Árbol del problema” obedece a la Metodología del Marco Lógico (MML) y en el formato PbRM-01b se utiliza un análisis FODA.

Al respecto cabe hacer mención que en ambos documentos (Árbol del problema y formato PbRM-01b) no se encuentran alineados ya que para el caso del ejercicio fiscal 2022, la aprobación de los formatos PbRM antecede a la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.

Inciso b)

Referente a la definición de la población que tiene el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, en el Plan de Desarrollo Municipal de 2022 – 2024 de Nicolás Romero integra un apartado que incluye las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Nicolás Romero en el apartado de pobreza municipal.

Inciso c)

El hecho de integrar los formatos PbRM en cada ejercicio presupuestal, representa una evidencia con el que se atiende la condición de este inciso; es decir que la actualización periódica de su información para conocer la evolución del problema, se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad.

De manera funcional, la Dirección General de Infraestructura Municipal, se da a la tarea de actualizar la información programática (en coordinación con la UIPPE y de acuerdo con los tiempos marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios), misma que es remitida a la Tesorería Municipal y posteriormente al OSFEM, en el ejercicio fiscal siguiente.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:		
a) Causas, efectos y características del problema.	X	
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.	X	
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.	X	
d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- ✓ Árbol de Problemas.
- ✓ Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- ✓ Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el DOF junto con el PEF.

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, es un documento estratégico de la Administración Pública Municipal, fue formulado con una visión de desarrollo a mediano y largo plazo para conducir la gestión municipal y en su contenido se muestra un diagnóstico en el cual se utilizaron herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML) y la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Inciso a)

El Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos), es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un Árbol de Efectos y otro de Causas que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del Árbol del Problema.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se integra un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, el cual describe Causas, efectos mediante el árbol del problema y características del problema.

En el “Árbol del Problema del programa **02020101 Desarrollo Urbano** el planteamiento del problema establece como principales **causas** de esta problemática, relacionada con el programa evaluado:

- ✓ Causa. 1.00 Se desconoce los lugares, las dimensiones, y la dinámica de los asentamientos humanos.
- ✓ Causas. 1.01 No se cuenta con el inventario municipal de asentamientos humanos irregulares.
- ✓ Causas. 1.02 No se aplican otras tecnologías para la identificación de asentamientos humanos por otros medios.
- ✓ Causa. 2.00 Los asentamientos humanos irregulares permanecen por mucho tiempo en esa condición irregular.
- ✓ Causas. 2.01 Los habitantes de zonas irregulares no son sujetos del régimen urbano lo que los mantiene al margen de los beneficios del resto de la población.
- ✓ .Causas 2.02 Las licencias de usos de suelo se emiten de forma discrecional.
- ✓ Causas 3.00 Los Servidores públicos no poseen conocimientos suficientes en materia de desarrollo urbano.
- ✓ Causas 3.01 Se desconocen los niveles de conocimiento de los servidores públicos en materia de desarrollo urbano.
- ✓ Causas 3.02 Los Servidores públicos no cuentan con los conocimientos suficientes para gestionar el desarrollo urbano.



Aunado a ello, los efectos son:

- ✓ Se realiza un crecimiento desordenado en las colonias del municipio.
- ✓ Se incrementa la demanda de los servicios públicos, lo que hace que la población pueda tener un déficit de servicios públicos.
- ✓ Se puede convertir en zonas de alta marginación, por su crecimiento desordenado.

Esto permite identificar las áreas de oportunidad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, además de que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se establece un diagnóstico, que en base a dicho análisis de desarrollan los proyectos y las acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Nicolás Romero, para reducir la pobreza y el rezago social. Con base en ello, se decidió valorar como positiva la evidencia.

Inciso b)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 existe un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, el cual integra la cuantificación y características de la población que presenta el problema haciendo referencia a la pobreza municipal.

Para ello, la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que fuera publicado en el Diario Oficial, de fecha 29 de Noviembre del 2021, el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022⁵, establece que cuenta que el Municipio de Nicolás Romero, cuenta con 7 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

Cuadro. Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Nicolás Romero, para el año 2022.

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	040A, 0645, 0876, 1018, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 1291, 1304, 1319	150600001
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249	150600003
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357	150600015

⁵ DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0

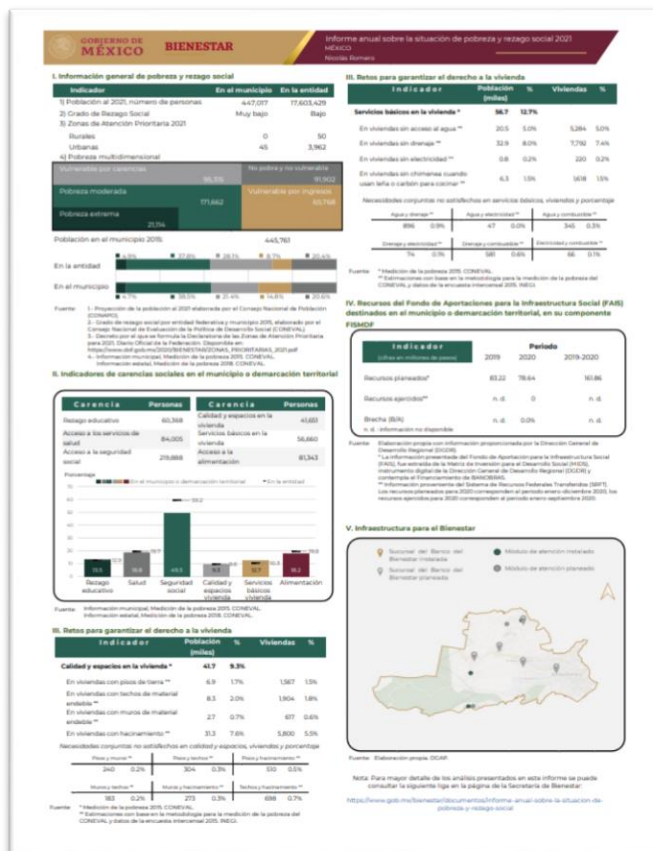


CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287	150600018
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984	150600020
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429	150600025
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200	150600082

Fuente: Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. (Segunda Sección).

Inciso c)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 existe un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, que presenta la ubicación territorial de la población que presenta el problema e indica en un mapa las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Nicolás Romero en el apartado de pobreza municipal. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, Nicolás Romero⁶



⁶ Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Nicolás Romero. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/611641/Informe_anual_2021_mun_15060.pdf



Inciso d)

La actualización periódica de la información del formato PbRM-01b se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad; razón por la cual, el tiempo de validez que tendrá la información y consecuentemente el compromiso de actualizarlo periódicamente, corresponde a la Dirección General de Infraestructura Municipal, conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, publicado en Gaceta de gobierno No.88, de octubre de 2021⁷.

Es decir que el Formato PbRM-01b se actualizan cada año con la entrada en vigor del ejercicio fiscal correspondiente; por lo que se sugiere homologar la dimensión de la problemática en los formatos del ejercicio fiscal siguiente con respecto a las Fortalezas y Debilidades, (producto del análisis del ámbito interno), así como Oportunidades y Amenazas (producto del análisis del ámbito externo), considerando los elementos destacados en el árbol del problema.

Lo anterior ya que la planeación es flexible y el planear permite esbozar un rumbo a seguir, al identificar debilidades y fortalezas se establece de manera informada un camino hacia el futuro con la finalidad de generar mejores resultados para la sociedad.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?		
a) La metodología documentada es consistente con el diagnóstico del problema.	X	
b) Existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo.	X	
c) Existe evidencia de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.		X

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo; y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

Justificación

La documentación soporte que identifica la justificación teórica o empírica documentada de dicho programa presupuestario es:

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- ✓ Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023
- ✓ Acta de integración COCICOVI
- ✓ Tercer Informe de Gobierno
- ✓ Archivo en formato Excel denominado “Lista de cierre Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), Ejercicio fiscal 2021”

⁷ Conforme al *Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022*, publicado en Gaceta de gobierno No.88, de octubre de 2022. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/nov031.pdf>



Inciso a)

En materia de Ciudades y comunidades sostenibles, destaca la relación ente los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales, situación que plantea retos para cubrir de manera colectiva las necesidades de la población, temas como el transporte y el acceso a espacio público en donde las personas puedan convivir.

Por lo anterior, en materia de metodología documentada es consistente con el diagnóstico del **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, existe el planteamiento de la necesidad de un ordenamiento territorial y una planeación urbana adecuada, el crecimiento poblacional en las zonas urbanas del Estado de México para lograr que la actividad económica sea más productiva, la actividad social más armoniosa y que la ocupación del territorio sea sostenible.

El **Programa Presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano**, presenta un breve diagnóstico, en el Plan de Desarrollo Municipal Nicolás Romero 2022 – 2024, el cual presenta el problema presentando una descripción de las características de las viviendas. El comparativo estatal del Municipio a través del índice de Desarrollo Humano en cuanto a la cobertura de Servicios Públicos se observa que, Nicolás Romero tiene mejores resultados, no obstante, las exigencias son mayores.

Las estrategias y líneas de acción planteadas tienen un enfoque de ciudades sostenibles y se enmarcan en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en específico al orientado a sentar las bases para un desarrollo social e inclusivo, solidario e incluyente, que fomente la prosperidad de las ciudades y su entorno.

En el PDEM 2017 – 2023 (PDEM) establece el objetivo 1.1 “Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano” y a la estrategia 1.1.2 del gobierno estatal “Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses”; destacando las siguientes Líneas de Acción:

- ✓ Distribuir paquetes de materiales de construcción y/o bienes a las familias en situación de pobreza extrema.
- ✓ Fortalecer la coordinación de los fondos del Gobierno Federal para contribuir con proyectos de infraestructura social básica.
- ✓ Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en comunidades que presentan condiciones de marginación.

Inciso b)

Referente a si existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo, cabe resaltar que en el Subtema: Inversión del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, integra la “Cartera de proyectos de Alto Impacto” donde se establecen datos de nombre de la obra, comunidad, monto autorizado, tipo de obra y la población beneficiada.

La meta es reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano, mediante la estrategia 1.1.2. Mejorar las condiciones de desarrollo urbano y servicios básicos para las familias mexiquenses cuya vinculación con la Agenda 2030 es la de garantizar que el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, reducir al menos a la mitad la proporción de hombre, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones, además de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles mejorando los barrios marginales.

Inciso c)

En materia de evidencia de que la intervención referente es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas, no se identifica como tal, un estudio o experiencia en el que se especifique, por tal motivo la valoración es negativa.



Nicolás Romero
ODS AGENDA 2030



ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

El programa **02020101 Desarrollo Urbano** incluye las acciones para mejorar las condiciones de la vivienda de la población vulnerable fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
4. ¿El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:		
a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.	X	
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación

La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- ✓ Árbol de Objetivos.
- ✓ Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023
- ✓ Programa Regional 2017 – 2023
- ✓ Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- ✓ Formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”
- ✓ PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Inciso a)

Es importante hacer notar que el propósito del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2022, se encuentran vinculados y



alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, además de que su objetivo se vincula con el Programa Regional.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se señala como objetivo social: fomentar la prosperidad de las ciudades mexiquenses a través del desarrollo social, solidario e incluyente.

Cuadro. Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030	
Meta	Objetivo 1. Ponerle fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
1.1	Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Se considera que sufren pobreza las personas que viven con menos de 1,25 dólares al día.
1.2	Reducir al menos a la mitad la proporción de personas que viven en pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
1.3	Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas aprobadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
1.4	Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
1.5	Fomentar la resistencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos externos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.
1.a	Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular a países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
1.b	Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Para hacer de Nicolás Romero un Municipio de Cambio, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal establece los objetivos y las estrategias y líneas de acción siguientes:



Cuadro. Esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática

Objetivos del PND	Objetivos PDEM 2017-2023 por pilares y ejes	Tema / Subtema del PDM	Objetivos PDM 2022-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de acción PDM 2022-2024	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2022-2024*
PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE.						
<p>Construir un país con bienestar e (impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar)</p> <p>Detonar el crecimiento</p>	Política Territorial	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Mejorar el equipamiento y la infraestructura urbana municipal a través de la gestión de obras públicas susceptibles	Promover los instrumentos de planeación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo	Autorizar y promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.	02020101

Cabe hacer mención que, tomando como base los planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2022 y sus Programas, así como los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) correspondientes a la programación del ejercicio presupuestal 222, se identifica que existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos de los programas, por lo tanto la valoración es positiva.

Considerando que el propósito del **02020101 Desarrollo Urbano** establece que la administración pública municipal realiza acciones para fomentar y promover la adquisición, construcción y mejorar el equipamiento y la infraestructura urbana municipal a través de obras públicas en beneficio de las familias de Nicolás Romero⁸; se determinó otorgar el nivel 4 porque el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios **02020101 Desarrollo Urbano**, guardan correspondencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción.

⁸ Conforme a la MIR



Cuadro. Esquema de correspondencia

		OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN / ACTIVIDADES POR PROYECTO
02020101 Desarrollo Urbano				
FIN	Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes..	Realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Promover los instrumentos de planificación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo	Autorizar y promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y de equipamiento urbano.
PROPÓSITO	La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Engloba las actividades orientadas a instrumentos de planificación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo.	Promover los instrumentos de planificación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo	Autorizar y promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y de equipamiento urbano.

Fuente: PDM 2022 – 2024 y Formatos PbRM 01b y PbRM 01e para el ejercicio fiscal 2022

Cabe mencionar que los programas presupuestarios se encuentran establecidos conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, siendo este el documento normativo que regula la planeación, programación y presupuesto de los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal de Nicolás Romero en beneficio de la población y establece la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que incluyen el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios.

Inciso b)

Es importante hacer notar que el Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, establecido en el Presupuesto basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2022, se encuentra vinculado y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030 y en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, además de que sus objetivos se vinculan con el Programa, los cuales contemplan las acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera en el territorio estatal y municipal, así como fomentar el equipamiento, con el propósito de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Bajo este contexto, la planeación de los programas presupuestarios es coherente con los programas y proyectos establecidos para tal fin a nivel federal, estatal y municipal, misma que se muestra a continuación:



Es así que, el Gobierno Municipal, cuenta con recursos provenientes de la Federación, cuyo ejercicio debe estar en todo momento perfectamente articulado en la dimensión administrativa, económica y la dimensión funcional con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

Siendo estos recursos administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para atender las demandas de la población y contribuir a mejorar su calidad de vida.

En el entendido de que la Secretaría Bienestar da seguimiento a los recursos autorizados mediante el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por cada programa, las actividades son supervisadas por las instancias superiores de gobierno mediante el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁹, al cierre del proyecto se puede constatar el balance final que indica el cumplimiento de la(s) meta(s) de alguno de los objetivos de los programas y por ende el logro del Propósito.

⁹ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha desarrollado el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para monitorear el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, así como los informes que se deben hacer públicos en materia de transparencia.



Pregunta

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

Justificación

La documentación soporte que permite identificar la respuesta es el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se encuentra vinculado a las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente, como se muestra a continuación:

Cuadro. Esquema de vinculación al PND

Objetivos del PND	Tema / Subtema del PND	Estrategias del PND	Líneas de del PND	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2019-2021*
Realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana	Política Territorial	Promover los instrumentos de planificación y de planeación urbana para el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo	Autorizar y promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y de equipamiento urbano.	02020101 Desarrollo Urbano

Pregunta

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Justificación

El Gobierno Municipal correspondiente a la Administración Pública Municipal 2022-2024, comprometido en hacer de Nicolás Romero un “Municipio de Cambio” y en que su población cuente con una mejor calidad de vida, ejecuta acciones tendientes a impulsar el desarrollo sostenible establecido en la Agenda 2030. Bajo este contexto, considera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De los 17 (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se contribuye al logro de objetivos de desarrollo sostenible.

Los 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 son los siguientes:



Considerando que la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo (sociales, económicas y ambientales) existe vinculación de los objetivos del programa presupuestario: 02020101 Desarrollo Urbano con la Agenda 2030:

Cuadro. Objetivos del desarrollo sostenible agenda 2030

PILAR	PROGRAMA Y OBJETIVO	PROPÓSITO	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Pilar 3 Territorial	02020101 Promover y Fomentar el programa de vivienda digna	La población municipal habita espacios que reúnen condiciones mínimas de dignidad																	

Fuente: PDM 2022 - 2024

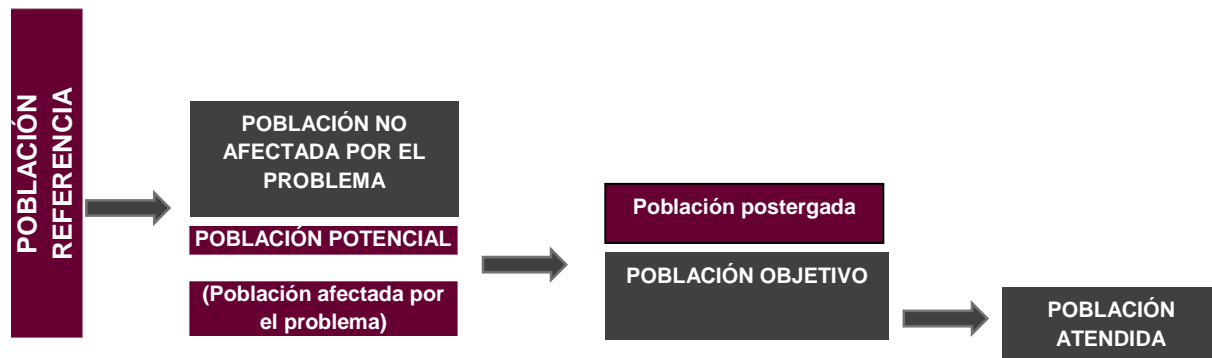
El logro del Propósito definido en la MIR del programa 02020101 “La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.” es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma directa con el objetivo 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y de forma indirecta al 9 (Industria, innovación e infraestructura) y al 10 (Reducción de las desigualdades).

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Con la finalidad de conocer el impacto en las comunidades de la inversión pública, se han establecido los referentes de la Población Potencial, Población Objetivo y Población atendida. La clasificación es muy útil para establecer los horizontes de corto, mediano y largo plazo de los planes y programas públicos.

En el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022¹⁰ se establece que la Población de referencia corresponde a la población general global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, etc.



Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Es decir que la Población potencial es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa.

Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Es decir que la Población objetivo se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

¹⁰ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.



Población potencial y objetivo

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:		
a) Tienen una misma unidad de medida.	X	
b) Están cuantificadas.	X	
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.	X	
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación

Respuesta: Sí

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Inciso a)

La **Población de referencia** se conforma por la población que vive en condición de pobreza extrema ya que de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), en correspondencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ha establecido que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población que vive en condición de **pobreza extrema**, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago.

Al respecto, la Dirección General de Infraestructura Municipal, exhibieron la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, que hace referencia al diagnóstico del índice de marginación y al dato de pobreza municipal, documento que contiene la información actualizada ya que fue elaborado en los primeros meses del 2022.

Con la finalidad de conocer el impacto en las comunidades de la inversión pública, se han establecido los referentes de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria¹¹.

¹¹ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.



De acuerdo con los lineamientos de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) la **población potencial** es aquella que queda circunscrita en las denominadas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales son declaradas en el Diario Oficial de la Federación antes del inicio de cada ejercicio fiscal para cada uno de los municipios del país.

Bajo este contexto y considerando la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) la población potencial está definida por aquellas localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria que para Nicolás Romero son 8 localidades y que se integran en 45 AGEB.

La **población objetivo** es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por el Pp 02020101 Desarrollo Urbano, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, es decir que la población objetivo, se define por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) donde se programan las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y (**FIS MDF**)

Al respecto cabe hacer mención que no se cuenta con un documento que indique de forma explícita la población objetivo; sin embargo, se puede inferir a partir del dato de población beneficiada con las obras programadas con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), considerando que la programación de más de una obra no implica duplicar la cifra correspondiente a población beneficiada.

La **población beneficiaria**, es la población que realmente ha sido atendida por el Pp 02020101 Desarrollo Urbano y corresponde a la población beneficiaria.

Al respecto cabe hacer mención de la necesidad de homologar criterios y establecer la cifra correcta de población objetivo y población beneficiada conforme al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, en los siguientes ejercicios fiscales, o bien para el caso de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en proceso.

Inciso b)

Referente a la cuantificación de las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema; cabe resaltar que en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se establece un diagnóstico en el cual los indicadores se encuentran cuantificados conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.



Tal es el caso de la pobreza municipal como parámetro estadístico que permite medir el nivel de vida que prevalece en Nicolás Romero y permite conocer cuántos ciudadanos viven en condiciones de pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establece que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en alguno de los indicadores de rezago y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias:

1. Educativo,
2. Acceso a servicios de salud,
3. Acceso a la seguridad social,
4. Calidad y espacios de la vivienda,
5. Servicios básicos en la vivienda y,
6. Acceso a la alimentación.

Asimismo, se establece que una persona se encuentra en situación de **pobreza extrema** cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

La población vulnerable por carencias sociales presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar; mientras que la población vulnerable por Ingresos no presenta carencias sociales pero su ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

De esta forma, en Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se cuenta con fuentes de información, como en el cuadro siguiente:

Cuadro. Niveles de pobreza, 2010 y 2015				
Niveles de Pobreza	Nicolás Romero		Estado de México	
	% 2010	% 2015	% 2010	% 2015
Pobreza	43.3	43.2	42.9	47.6
Pobreza extrema	6.6	4.74	8.6	6.7
Pobreza moderada	36.7	38.5	34.3	40.8
Vulnerable por carencia social	34.6	21.4	32.2	21.2
Vulnerable por ingreso	5.9	14.8	5.6	12.2

Fuente: CONEVAL. Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2015, publicado en PDM

Ahora bien, en lo que respecta a la **población potencial**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se exponen los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022 (emitidos en 2021) con base en resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.



Cuadro. Listado de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas 2022.

Clave de entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de localidad	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	AGEB
15	15060	150600001	México	Nicolás Romero	Ciudad Nicolás Romero	0132, 0170, 019A, 026A, 0359, 0378, 040A, 0448, 0556, 0645, 072A, 0772, 0787, 0857, 0876, 0880, 0908, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A
15	15060	150600003	México	Nicolás Romero	Quinto Barrio (Ejido Cahuacan)	0414, 0518, 1249
15	15060	150600004	México	Nicolás Romero	Santa Maria Magdalena Cahuacan	0081
15	15060	150600016	México	Nicolás Romero	Progreso Industrial	0679, 1253
15	15060	150600018	México	Nicolás Romero	San Francisco Magú	0382, 1287
15	15060	150600020	México	Nicolás Romero	San Jose el Vidrio	0984, 0999
15	15060	150600025	México	Nicolás Romero	Transfiguración	0429
15	15112	150600082	México	Nicolás Romero	Veintidos deFebrero	0946, 0950, 1183, 1198, 1200

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2021. DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0



Tabla. Tendencia de la Población Municipal, 1990-2019

AÑO	POB. TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POB. 0 A 4 AÑOS	POB. 5 A 14 AÑOS	POB. 15 Y + AÑOS	POB 60 Y + AÑOS
1990	184,134	91,328	92,806	23,637	98,058	111,171	7,677
2000	269,546	133,318	136,228	28,085	58,593	170,881	12,791
2005	306,516	150,585	155,931	31,483	61,930	203,148	16,695
2010	366,602	180,139	186,463	34,895	72,266	256,211	23,331
2015	410,118	197,904	212,214	35,378	78,541	295,764	31,623
2018 1/	447,341	220,286	227,055	39,074	78,600	329,577	39,423

Fuente: INEGI. Censo Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010; Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Intercensal 2015.
1/Proyecciones de la población. Instituto de Salud del Estado de México. Proyecciones de la población por municipio por edad quinquenal 210-2018, con base a proyecciones del Consejo Nacional de Población.

Por su parte, el INEGI informa el dato de población total por AGEB al 2010, con lo cual se infiere la población en las ZAP al 2022 considerando la proporción con respecto a la población total municipal.

Cuadro. ZAP

Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según municipio, 2000, 2005, 2010 y 2015																			
Entidad	Municipio	Población total				Indicadores de rezago social (porcentaje)													
		2000	2005	2010	2015	Población de 15 años o más analfabeta				Población de 0 a 14 años que no asiste a la escuela				Población de 15 años y más con educación básica incompleta					
Clave	Nombre	Clave	Nombre	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015
15	México	15060	Nicolás Romero	269,546	306,516	366,602	410,118	6	5	4	3	6	5	4	2	50	42	37	31
				Índice de rezago social				Grado de rezago social				Lugar que ocupa en el contexto nacional							
				2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015
				-1	-11834	-11785	-11103	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	224	209	269	221				

Por su parte la **población objetivo** y **población beneficiada** con las obras a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), como parte de la población potencial ha quedado establecida en la Cartera de proyectos de alto impacto con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.

Sin embargo cabe resaltar la importancia de considerar la información vertida en el **DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 29 de Noviembre de 2021, a fin de homologar criterios entre las diferentes fuentes de información antes mencionadas y destacar si la cifra corresponde a la población atendida que habita en las ZAP, o bien a la población en el municipio se ve beneficiada con las obras, tal es el caso de la población municipal o los transeúntes.



Inciso c)

En lo que respecta a la Metodología para la cuantificación y fuentes de información, se observaron las referencias documentales y normativas de donde se obtuvieron datos numéricos.

En el caso del Plan de desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Nicolás Romero, la metodología corresponde al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024; mientras que para el caso de los formatos PbRM-01C corresponde al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Respecto a la fuente de financiamiento, se muestra el ACUERDO por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y (**FISMDF**) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Inciso d)

Referente a la definición de un plazo para su revisión y actualización, cabe hacer mención que la revisión y actualización de la información referente a la **Población potencial** se realiza con base en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; mientras que la actualización del dato de **población objetivo** y **población atendida** se realiza conforme se aprueban las obras contenidas en el formato PbRM-01C “Desarrollo Urbano” o en las actividades programadas en el formato PbRM-2a; es decir que se realiza de forma anual conforme al ejercicio presupuestal.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los programas cuentan con información sistematizada que permite conocer la demanda total de obra pública y las características de los solicitantes; razón por la cual se da respuesta a la pregunta y se sitúa en el nivel 3.



En el Plan de desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Nicolás Romero (apartado denominado Participación Democrática en la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024) se establece la participación de la sociedad durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.

Con el firme propósito de impulsar el desarrollo del Municipio, la Administración Pública Municipal 2022-2024, que encabeza el Lic. Armando Navarrete López, Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero, estableció como estrategia pública sumar las aspiraciones, demandas, inquietudes, propuestas y recomendaciones de todos los sectores de la población, y establecer los programas y acciones que atenderán las demandas de la población, en donde **“JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO”** haremos de Nicolás Romero un **“MUNICIPIO DE DERECHOS Y LIBERTADES”**.

Atento a lo anterior, y con el firme propósito de hacer de Nicolás Romero un Municipio Moderno, capaz, Responsable, Transparente e Innovador, la Administración Pública Municipal 2022-2024, a través del Programa Foros Ciudadanos, estableció el vínculo de coordinación y colaboración con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones Civiles y Religiosas, Colegios de Profesionistas, Instituciones Educativas, Culturales y Deportivas, Empresarios, Comerciantes, Organismos no Gubernamentales, Servidores Públicos, Organizaciones Sociales Locales, Nacionales y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción de las estrategias públicas de acuerdo a los pilares temáticos y ejes transversales que integran el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, a través de Consulta Ciudadana en Línea.

Para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, en donde hubo una gran participación¹², de los que destacan representantes del sector privado, padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles y ciudadanía en general, los cuales participaron activamente en el desarrollo de las estrategias públicas, lo que permitió incorporar dentro de la estrategia pública, acciones de gobierno que contribuirán en la transformación del Municipio de Nicolás Romero.

Cabe hacer mención que la Dirección General de Infraestructura Municipal, una vez enterada del techo presupuestario proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), en este caso para el ejercicio fiscal 2022, da inicio a los trabajos para el diseño del **Programa presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano**, realizando una cartera inicial de acciones factibles a realizarse con las ministraciones de dicho recurso, a partir de las demandas ciudadanas incluidas en el PDM y atendiendo a las demandas ciudadanas.

Aunado a ello, en el transcurso del ejercicio fiscal, la Presidencia Municipal recibió solicitudes de apoyo que no forman parte del **Programa Desarrollo Urbano**, mismas que fueron turnadas a la Dirección General de Infraestructura Municipal para analizar la factibilidad de apoyar a la

¹² Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024



ciudadanía mediante otras fuentes de financiamiento; o bien, fueron registradas para ser consideradas en el próximo ejercicio fiscal.

Estas solicitudes son analizadas en forma conjunta con la Presidencia Municipal y la Dirección General de Infraestructura Municipal. La Presidencia Municipal en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Municipal, realizan los recorridos para analizar la factibilidad de ser incluidas en el Programa Vivienda Digna, en el caso de solicitudes de obra en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), se analiza con criterio de optimizar y priorizar los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

Una vez realizada la verificación antes referida, la Dirección General de Infraestructura Municipal, y en coordinación con la Presidencia Municipal, definen las acciones que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo la planeación, programación y el techo presupuestario requerido para cada una de las obras establecidas, que se ejecutarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

De esta forma cada beneficiario cuenta con un número de control y por cada obra se integra un expediente conocido como "Ficha Técnica". La Tesorería Municipal (TM) trabaja con una copia fiel de esta Ficha y verifica la actualización de la documentación de soporte y evidencias que se van generando durante todo el proceso. La documentación soporte de los expedientes es escaneada por lo que se cuenta con información sistematizada.

Aunado a ello, Presidencia Municipal en colaboración con la Dirección General de Infraestructura Municipal concentra una base de datos que incluye solicitudes de diversa índole, ya sea de obras o apoyos en general; y turna a la Dirección de Bienestar Integral las solicitudes de apoyo para su valoración. Al respecto cabe hacer mención que se sistematiza la información de la demanda en una base de datos en formato Excel.

Cuadro. Base de información sistematizada

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26							
NU	BENEFICARIO	APELLIDO DO	APELLIDO O	NOMBRE (S)	ECHA DE NACIMIENT	D	M	A	CURP	DDMCI	CALLE	NO	COLONIA	CELULAR	INTEGRANTES DE LA FAMILIA	J	O	V	E	N	E	Acta	Curp	DOM	PRO	Solicitud	Estudio Socioeconómico	Documentos	Observaciones			
1	Cuarto dormitorio	Cruz	Monroy	Nazaria	12	06	59	CUMM590612MMCPRAZ07	Emiliano Zapata	16	El Tránsito	55 80 34 64			0	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	José Juan Brenes		
2	Cuarto dormitorio	Cruz	Monroy	Valeriano	14	06	70	CUMV700614HMCPRL08	Encarnación	SIN	El Tránsito	55 81 74 08 00			0	3	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	José Juan Brenes		
3	Cuarto dormitorio	Carrasco	Fernández	Calisto	14	10	66	CAFC621014HDFRLL04	Cda. Francisco I. Madero	6	Francisco I. Madero	55 27 55 24 20			1	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Maribel Mora		
4	Cuarto dormitorio	Rivera	Valdéz	Juan David	02	02	84	RIVJ840202HMCVLD04	Begonías	SIN	Francisco I. Madero	55 47 53 35 65			0	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Maribel Mora		
5	Cuarto dormitorio	Hernández	González	María de Jesús	15	11	65	HEGJ651106HDFRNS02	Francisco Sarabia	SIN	Francisco I. Madero	55 39 07 59 52			0	3	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Maribel Mora		
6	Cuarto dormitorio	Bautista	Rojas	Carlos	26	11	83	BAFC831026HDFRJO03	Lomas de Chapultepec	SIN	Francisco I. Madero	55 74 24 43 49			3	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ma. Elena Velázquez		
7	Cuarto dormitorio	Reyes	Huerta	Antonia	19	05	46	REHA460506HDFRPM02	C de Mayo	SIN	Transfiguración	55 23 43 62 32			4	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Obras Públicas		
8	Cuarto dormitorio	Yagaz	Delos Santos	Marco Antonio	10	09	68	YASMA80910HDFRNR00	Calle Porfirio Díaz	SIN	Zaragoza	55 13 03 17 38 56			3	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	
9	Cuarto dormitorio	Florez	Rieséndz	Cesar	03	03	90	FOFC900303HMCLSS01	Cda. Revolución y/o Cda. David Albaro Siqueiros	SIN	Capetillo	55 72 23 04 73 56			2	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Veronica Mejía	
10	Cuarto dormitorio	Rosales	Morales	Yolanda	19	09	89	ROMY890919HDFRSL08	Cda. Michoacán	SIN	El Tránsito	55 20 43 63 32			3	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Adán Tapia	
11	Cuarto dormitorio	Morales	López	María de la Luz	23	05	69	MOLL690523HDFRPL02	Cda. Michoacán	SIN	El Tránsito	55 51 98 43 80 32			2	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Adán Tapia	
12	Cuarto dormitorio	López	Mendoza	Moderato	15	06	59	LOMH590615HDFRMD03	Calle 21 de Marzo SIN	SIN	El Tránsito	55 35 32 71 78 24			1	3	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Adán Tapia (Yak)	
13	Cuarto dormitorio	Florez	González	José Guadalupe	12	12	45	FOGG451212HMCLND09	El Palomar	SIN	El Tránsito	55 64 48 06 16 55			1	0	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz
14	Cuarto dormitorio	Lorenzo	Domingo	Juan	28	03	53	LODJ530328HMCRMN15	Cda. Guillermo Prieto	SIN	El Gavilero	55 25 34 59 75			0	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	
15	Cuarto dormitorio	Castillo	Negrosos	Carlos	26	10	92	CANCS92026HDFRPL01	Cda. Francisco I. Madero	SIN	El Gavilero	55 79 03 00 30			1	1	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	
16	Cuarto dormitorio	García	Hernández	Benita	21	03	68	GAHB680321MMCPRN02	Cda. Del Canal	SIN	El Gavilero	55 16 60 16 84 30			0	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	
17	Cuarto dormitorio	Marín	Hernández	Florentino	30	01	66	MAHF660130HDFRRL03	Miguel Negrete	SIN	La Vía Griega	55 40 02 30 75			0	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	
18	Cuarto dormitorio	Marín	Hernández	Florentino	30	01	66	MAHF660130HDFRRL03	Miguel Negrete	SIN	La Vía Griega	55 40 02 30 75			0	2	0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Miguel Alvaréz	

Fuente: Dirección General de Infraestructura Municipal, 2022



Por lo anteriormente descrito, se detecta que se cuenta con información sistematizada de la demanda ciudadana; sin embargo, debido a la naturaleza del apoyo (obra pública), la información que se tiene corresponde a la población publicada por el INEGI, misma que hace referencia a datos socioeconómicos y demográficos de la población que habita en las localidades.

Cuadro. Iter 2022

CD	NOM	MUN	LOC	NOM	LOC	POB TOT	POB EM	P. 0-14	P. 15-64	P. 65+	P. MAJ. M	P. SYMAS	P. SYMAS	P. SYMAS	P. SYMAS	P. SYMAS	P. SYMAS	P. SYMAS
000	Nicolás Romero	0000	Total del Municipio	430001		220827	209774	18276	8953	9323	412254	211836	200418	399983	200094	151889	340889	179798
000	Nicolás Romero	0001	Ciudad Nicolás Romero	523545		166128	157217	13041	6318	6773	310259	159785	150474	300525	154816	145709	263319	136282
000	Nicolás Romero	0003	Quinto Barrio (Ejido Cauhacán)	5758		3382	3376	384	309	155	878	3153	3181	6149	3051	3056	3223	2611
000	Nicolás Romero	0004	Santa María Magdalena Cauhacán	5048		3088	2760	230	135	112	598	2950	2666	5403	2837	2566	4695	2491
000	Nicolás Romero	0005	Caja de Agua	5384		924	910	72	28	44	1762	896	886	1701	867	834	1486	752
000	Nicolás Romero	0015	Colonia Morelos	5382		2198	2164	195	87	108	4164	2110	2054	4009	2050	1979	3410	1738
000	Nicolás Romero	0016	Progreso Industrial	5238		6257	5879	495	241	254	11641	6616	5625	11283	5845	5418	9740	5185
000	Nicolás Romero	0017	Puerto Magü	5956		2029	1927	184	88	96	3772	1941	1831	3638	1874	1784	3105	1597
000	Nicolás Romero	0018	San Francisco Magü	5745		2969	2776	278	144	134	5487	2825	2642	5262	2723	2519	4508	2326
000	Nicolás Romero	0020	San José el Viejo	5992		3079	2912	246	134	112	5765	2945	2800	5570	2873	2697	4654	2539
000	Nicolás Romero	0021	San Juan de las Tablas	535		417	418	34	18	16	801	399	402	796	381	385	651	330
000	Nicolás Romero	0022	San Miguel Hila	5213		2669	2544	246	124	122	4967	2540	2422	4808	2462	2346	4189	2169
000	Nicolás Romero	0025	Transfiguración	5147		2085	2062	181	76	105	3966	2009	1957	3834	1934	1900	3310	1899
000	Nicolás Romero	0029	La Concepción (El Escobal)	5292		646	646	63	28	35	1229	618	611	1186	594	582	1055	517
000	Nicolás Romero	0030	Ranchería los Duraznos	513		5	8	1	1	0	12	4	10	3	7	10	3	7
000	Nicolás Romero	0031	El Tanque	5041		524	517	59	34	25	982	490	492	946	470	476	810	401
000	Nicolás Romero	0037	Paredelño (Rancho Paredelño)	538		28	30	2	0	2	56	28	28	53	27	26	46	22
000	Nicolás Romero	0041	Loma Alto	5382		992	990	89	48	41	1893	944	949	1828	915	911	1582	792
000	Nicolás Romero	0068	Joya del Tecocote	5381		803	780	98	43	55	1485	760	725	1429	734	695	1220	627
000	Nicolás Romero	0069	Loma Larga	5850		2489	2361	232	121	111	4618	2368	2250	4469	2306	2163	3844	1984
000	Nicolás Romero	0071	Colonia El Mirador	5084		864	826	82	34	48	1602	830	772	1545	807	788	1342	695
000	Nicolás Romero	0072	Puenteillas Cauhacán	5045		512	533	62	27	35	983	485	488	939	464	475	758	385
000	Nicolás Romero	0073	Ejido Magü	54		41	53	12	7	5	82	34	34	48	33	48	69	31
000	Nicolás Romero	0074	El Esclavo	5494		1266	1228	128	59	69	2384	1206	1158	2279	1170	1109	1954	1017
000	Nicolás Romero	0075	Las Espigas	530		79	81	6	4	2	154	75	144	70	74	116	59	
000	Nicolás Romero	0076	Miranda	588		415	473	51	19	32	637	376	441	801	380	411	684	333
000	Nicolás Romero	0077	Pueblo Nuevo	593		190	203	21	10	11	372	180	192	362	175	187	313	153
000	Nicolás Romero	0078	San José	5479		752	723	73	41	32	1402	711	691	1359	667	667	1152	567
000	Nicolás Romero	0079	Barrio de la Luz	597		393	374	40	16	24	727	350	350	703	350	338	587	307
000	Nicolás Romero	0080	Loma de Guadalupe (La Birnaga)	5441		706	735	62	28	34	1379	678	701	1341	660	681	1148	576
000	Nicolás Romero	0081	Colonia Llano Grande (Nuevo Ejido)	591		483	508	52	19	33	939	464	475	901	444	457	755	376
000	Nicolás Romero	0082	Ventisidro de Febrero	18798		8540	8168	727	351	376	15960	8178	7762	15199	7876	7523	13259	6799
000	Nicolás Romero	0083	Colonia los Tubos	638		313	325	29	13	16	609	300	309	395	205	200	320	283
000	Nicolás Romero	0084	Barrio de Guadalupe	1195		605	590	87	41	46	1108	564	544	1052	533	519	865	443
000	Nicolás Romero	0085	Los Pilares	72		36	36	3	0	3	69	36	33	66	35	31	56	31

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. ITER 2020. <https://www.inegi.org.mx/app/scite/Default?ev=9>

De esta forma se advierte que se conoce en gran medida la demanda de apoyos y las características de los solicitantes del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, ya que se mostró evidencia de ello. En el caso de las características de los solicitantes a partir de la estadística correspondiente al año 2022 se cuenta con información de indicadores por AGEB, lo que permite conocer información de los habitantes como:

- ✓ Población total
- ✓ Población de 15 años y más con educación básica incompleta
- ✓ Población de 15 a 24 años que no asiste a la escuela
- ✓ Población sin derechohabencia a servicios de salud
- ✓ Personas que viven en hacinamiento
- ✓ Población de 15 años o más analfabeta
- ✓ Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela
- ✓ Viviendas particulares habitadas
- ✓ Viviendas que no disponen de excusado o sanitario
- ✓ Viviendas que no disponen de lavadora
- ✓ Viviendas que no disponen de refrigerador
- ✓ Viviendas que no disponen de teléfono fijo
- ✓ Viviendas con piso de tierra
- ✓ Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública
- ✓ Viviendas que no disponen de drenaje
- ✓ Viviendas que no disponen de energía eléctrica
- ✓ Grado de rezago social



Pese a que el Ayuntamiento de Nicolás Romero procedió a la designación de los Servidores Públicos Habilitados (con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios), quienes deben cumplir su obligación de difundir desde la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022; como parte de las obligaciones de transparencia de las dependencias de la administración pública municipal estipuladas en los artículos 92, 94 y 103 de dicha Ley, se identifica la falta de publicación en el portal IPOMEX.

Aunado a ello, la coordinación entre los diferentes actores es apropiada ya que la comunicación y flujo de información se realiza a través de procesos administrativos indicados para el manejo de documentación oficial, así como también se atiende la información confidencial de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Referente al procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad, cabe resaltar que no se tiene considerada la oportunidad que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

Mecanismos de elegibilidad

En materia de criterios de elegibilidad establecidos en configuración el Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, resulta indispensable mencionar que la Dirección General de Infraestructura Municipal es la instancia encargada de conducir la política municipal en materia de obras para el desarrollo, por lo que sus acciones incluyen la coordinación del conjunto de dependencias que participan en la realización de las actividades relacionadas a la implementación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

Cabe hacer mención que los habitantes de las zonas de atención prioritaria (ZAP) que demandan el programa Desarrollo Urbano, pasan de ser población objetivo, para convertirse en población beneficiada cuando se aprueban sus peticiones de apoyo con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y se construyen las obras programadas.

Pregunta

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

El Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, como la estimación de población por AGEB atendiendo al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 y a la proyección de población para el mismo año.



Cabe hacer mención que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es responsable de normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Bajo este contexto se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo, utilizando fuentes primarias como el INEGI y el CONEVAL en documentos oficiales como el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:		
a) Incluye la definición de la población objetivo.	X	
b) Especifica metas de cobertura anual.	X	
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	X	
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El Pp **02020101 Desarrollo Urbano** cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y en los formatos PbRM 01c “Descripción del Programa presupuestario”, por tal motivo fue valorada como positiva.

Inciso a)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se plantea la población objetivo a partir de las ZAP; sin embargo, debido a que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) no es la única fuente de financiamiento, la estrategia en dicho documento hace referencia a los beneficiarios.

En el formato PbRM 01b, el Pp **02020101 Desarrollo Urbano** cuenta con una estrategia que se alinea a objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS).



En la MIR incluida en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y en el formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”, en el fin del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** se hace referencia a los habitantes y a la población del municipio. De aquí que se considera válido este inciso dado el grado de desagregación.

Inciso b)

El Pp **02020101 Desarrollo Urbano** cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que especifica metas de cobertura anual.

Estas metas se especifican como obra en el formato PbRM 07a “Programa Desarrollo Urbano”; sin embargo, en el caso de los formatos PbRM 01c (Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto), PbRM 01d (Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2021) y PbRM 02 a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto) se cuenta con metas asociadas a las obras con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

Cabe hacer mención que atendiendo a los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y del Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022; el formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General” se asocia a las Metas de actividad por Proyecto contenidas en el formato PbRM 02 a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto).

Para el ejercicio fiscal 2022, las metas de cobertura anual se incluyen en el formato PbRM 02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto” y pese a que no existe alineación con los indicadores de la MIR, se da por admitida la respuesta.

Al respecto resulta necesario implementar acciones a fin de adecuar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR (ya sea los del OSFEM y/o los del Ayuntamiento), o bien ajustar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR.

Inciso c)

El programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** cuentan con una estrategia que abarca un horizonte de mediano y largo plazo, y muestra de ello son los escenarios (escenario tendencial y escenario factible) incluidos en el PDM 2022 – 2024.

Inciso d)

El programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** cuenta con una estrategia que es congruente con el diseño y el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, este documento fue elaborado con base en los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:		
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
c) Están sistematizados.	X	
d) Están difundidos públicamente.		X
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

El Pp **02020101 Desarrollo Urbano** con fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) cuentan con los procedimientos utilizados para la selección de proyectos y/o beneficiarios ya que el proceso de selección de beneficiarios se materializa a través del Programa de Vivienda que presenta la Dirección de Bienestar Integral, el cual se realiza en términos de las reglas de operación del programa establecidas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), se establece como objetivo que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras en beneficio directo de la población que vive en condición de pobreza extrema, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, que para efecto de esta evaluación es en los rubros como Servicios Públicos y Obra Pública.

Cabe hacer mención que una de las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura Municipal, a parte de la ejecución de las obras públicas, es integrar y verificar que se elaboren



de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables¹³.

De aquí que los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

Inciso b)

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras ya que conforme a los proyectos incluidos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 únicamente la Dirección General de Infraestructura Municipal tiene presupuestados estos proyectos tanto en los formatos PbRM 01 a, PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01 d, PbRM 01 e y PbRM 02 a; la cual cuenta con clave de Dependencia General F00 y como Dependencia Auxiliar 124. Por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

En el entendido de que un proyecto es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa; la administración municipal consideró dos proyectos asociados al Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, los cuales se mencionan a continuación:

Cuadro. Programa y Subprograma	
Categoría	Descripción
Programa presupuestario	02020101 Desarrollo Urbano
Sub Programa presupuestario	0202010101 Pavimentación de Calles
Proyecto	020201010201 Pavimentación de Calles Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2022, en *Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022*.

¹³ Facultades de cada área publicado en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_iii/3.web



Inciso c)

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** están sistematizados, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal; 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2022-2024, convocó a representantes del sector privado, a padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles y ciudadanía en general a participar en la “Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024” de donde se obtuvo la relación de obras susceptibles de ser incluidas en la cartera de proyectos de alto impacto.

Atento a lo anterior, y con el firme propósito de hacer de Nicolás Romero un municipio más competitivo, la Administración Pública Municipal 2022-2024, a través del Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, estableció el vínculo de coordinación y colaboración con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones Civiles y Religiosas, Colegios de Profesionistas, Instituciones Educativas, Culturales y Deportivas, Empresarios, Comerciantes, Organismos no Gubernamentales, Servidores Públicos, Organizaciones Sociales Locales, Nacionales y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción de las estrategias públicas de acuerdo a los pilares temáticos y ejes transversales que integran el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.

Para ello se implementó el Programa **Es Hora de Tu Colonia**, el cual dio pauta para establecer la visión de desarrollo y progreso de la Ciudadanía para crear escenarios de éxito dentro de las estrategias públicas que ejecutara la Administración Pública Municipal 2022-2024 para la población.

Aunado a ello, en el PDM 2022 – 2024 se presenta el listado de demandas (por programa presupuestario) y las soluciones que la población propone por localidad.

Esta base se encuentra sistematizada en formato Excel y fue compartida con las Dependencias ejecutoras de la administración municipal 2022 - 2024¹⁴.

Bajo este contexto, la Dirección General de Infraestructura Municipal trabajo en forma coordinada con las Dependencias Municipales, para elaborar la cartera de proyectos de alto impacto con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) (mismas que se plasma en dicho plan), se coordina con Presidencia Municipal a fin de analizar la demanda ciudadana recabada posterior a la Consulta Ciudadana en Línea. Esto con la finalidad de integrar el Programa: **Desarrollo Urbano**, y someterlo a aprobación junto con el presupuesto de egresos.

¹⁴ Conforme a la información proporcionada por la UIPPE.



De esta forma, la cartera de proyectos, junto con las solicitudes de la ciudadanía (posteriores a la publicación del PDM 2022 – 2024) fueron analizadas por la Dirección General de Infraestructura Municipal y Presidencia Municipal y con base en las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) fueron depuradas.

El procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto está documentado en el Manual de Procedimientos y corresponde al procedimiento relacionado con la integración y elaboración del programa.

Bajo este contexto, la Dirección General de Infraestructura Municipal, cuentan con un sistema de cálculo de precios unitarios de las obras donde establece costos de los conceptos contenidos en el expediente técnico, tal como trazo y nivelación.

Asimismo, debido a que comienza el proceso con el registro de los proyectos aprobados que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se da por atendido este requerimiento.

Inciso d)

Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, no se difunden públicamente, pese a que existe la difusión de documentos normativos:

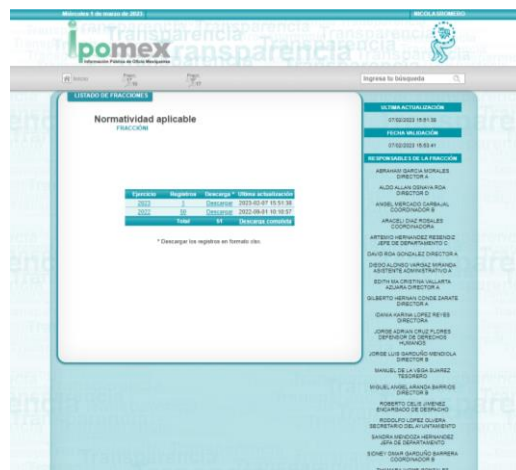
- ✓ Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar. Publicado el 08 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609610&fecha=08/01/2021
- ✓ Acuerdo por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Publicada el 29 de enero de 2021 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/ene293.pdf>

Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Nicolás Romero adquiere las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet [...] los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo [...].”

Sin embargo, aun cuando la Dirección General de Infraestructura Municipal tiene como una de sus atribuciones “Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados”; los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos de obra pública no se encuentran difundidos públicamente.

Pese a la publicación del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, con lo cual se informa de la existencia del manual de organización y procedimientos de la Dirección General de Infraestructura Municipal; en el portal IPOMEX no se tiene acceso a dicho documento con el hipervínculo establecido¹⁵.



Inciso e)

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

Lo anterior debido a que conforme a las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), es un requisito indispensable para su aprobación¹⁶.

¹⁵ En la ruta https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_i/3/0/8.web

¹⁶ La Dirección General de Infraestructura Municipal comienza el proceso con el registro de los proyectos aprobados que se realizarán con los recursos del FORTAMUN en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:		
a) Están adaptados a las características de la población objetivo.	X	
b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.	X	
c) Están disponibles para la población objetivo.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos cuentan con tres las características descritas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

Con la finalidad de materializar la apertura a la ciudadanía se implementó el Programa **02020101 Desarrollo Urbano**, el cual tiene por objeto promover y fomentar dentro de la población vulnerable y que vive dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, que cuenten con una vivienda que cuente con las condiciones mínimas de dignidad, y que contribuya a abatir el rezago existente y al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades más vulnerables.

Para ello, los mecanismos e instrumentos de participación social a través de los cuales se captaron las solicitudes de apoyo están adaptados a las características de la población objetivo, estableciendo e identificando las zonas que integran las ZAP de Nicolás Romero, por lo tanto, este inciso se da por atendido.

Inciso b)

Referente a los formatos definidos en los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, cabe hacer mención que, debido a la naturaleza de las solicitudes de apoyo, el formato o los requerimientos se encuentran en la Dirección General de Infraestructura Municipal.

Uno de los requerimientos fue hacer llegar su solicitud de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección General de Infraestructura Municipal, atendiendo a las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.



Inciso c)

Atendiendo a las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), y de la difusión del Programa **02020101 Desarrollo Urbano**, la actividad para hacer llegar las propuestas y solicitudes de apoyo estuvo disponible para la población objetivo.

Sin embargo, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con obra pública no se difundieron derivado de la falta de difusión de los manuales de organización y procedimientos de Presidencia Municipal, de Contraloría Municipal y de la Dirección General de Infraestructura Municipal.

Inciso d)

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene el propósito de apoyar a los ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos municipal, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Bajo este contexto, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están apegados a la normatividad y por lo tanto da por afirmativa esta pregunta.





PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de beneficiarios

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:		
a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.	X	
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.	X	
c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.	X	
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.		X

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) de forma general, es decir como localidad beneficiada, ya que de acuerdo a la naturaleza del apoyo, las características de los beneficiarios corresponde a las características de la población que habita en las localidades beneficiadas o bien en la ZAP para el caso de los beneficiarios de vivienda digna con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

De acuerdo con el inciso 2.3 de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social; el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) es la forma de organización de la población a través de la cual se materializa la participación ciudadana en las funciones de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público de manera preventiva de las acciones de gobierno; la cual se integra por tres ciudadanos elegidos de manera democrática en asamblea general de beneficiarios o usuarios. Es así que debido a que la ciudadanía se representa a través de los integrantes del COCICOVI, se valora la respuesta a este inciso de forma positiva.



Inciso b)

Los habitantes de las zonas de atención prioritaria (ZAP) que demandan obra pública referente al programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se convierten en población beneficiada cuando se aprueban sus peticiones de apoyo.

Bajo este contexto, se cuenta con información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), misma que incluye el tipo de apoyo otorgado.

Inciso c)

Referente a que si existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) está sistematizada e incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo, al respecto cabe hacer mención que cada beneficiario, entendido como población beneficiada con la obra, cuenta con una “clave única de identificación” que corresponde al número de control de la obra.

Es decir que con la “clave única de identificación” que corresponde al número de control de la obra se puede identificar a la localidad beneficiada en relación a la ubicación de la obra; as así que considerando que la información se encuentre en una base de datos se da por valido este reactivo.

Inciso d)

En lo que respecta a la depuración y actualización de las bases de datos correspondientes al padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados, la contraloría municipal realiza los procedimientos necesarios en lo que a COCICOVI se refiere y la Dirección General de Infraestructura Municipal realiza los ajustes necesarios conforme a la reconducción del Programa” Desarrollo Urbano”.

Sin embargo, no se cuenta con un mecanismo documentado y publicado, ya que el manual de organización y procedimientos de la Contraloría Municipal y el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Infraestructura Municipal no se encuentra publicado.

Cabe hacer mención que pese a que el padrón contiene datos recientes de acuerdo con la integración de COCICOVI; sin embargo, en el portal IPOMEX no se cuenta con información al respecto.



Mecanismos de atención y entrega del apoyo

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Respuesta: Sí

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Inciso a)

Referente al procedimiento para otorgar el apoyo a los beneficiarios, este se encuentra estandarizado ya que es utilizado de forma coordinada entre la Dirección General de Infraestructura Municipal.

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios se encuentra estandarizado desde el punto de vista del tipo de ejecución y referente a los procesos entre dependencias es el mismo de una obra a otra; al estar estandarizado el procedimiento, se valora de forma afirmativa este inciso. Los documentos que muestran evidencia de ello son las Actas de Integración de COCICOVI de las obras programadas.

Cabe hacer mención que derivado de la conclusión de obras se detecta un procedimiento referente a la entrega-recepción de la obra, mismo que si bien se integra en los manuales de organización y procedimientos, estos no se encuentran actualizados en cuanto a los procesos que se llevan a cabo y se identifica la falta de publicación de los mismos.

De tal forma que una vez concluida la obra la Dirección General de Infraestructura Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal, verifican que la conclusión física de la obra conforme a lo siguiente:



Contraloría Municipal concreta una reunión con el COCICOVI y los supervisores internos de la obra, para verificar que los trabajos realizados hayan sido conforme a lo establecido el beneficiario esté conforme.

Contraloría Municipal gira invitaciones para llevar a cabo el evento de entrega-recepción de la obra, a la Secretaría de la Contraloría de Estado de México, a las dependencias y organismos municipales, a los integrantes del COCICOVI y a la población en general, al acto de Entrega- Recepción.

Integración del Acta de Entrega-Recepción y turno a la Dirección de Bienestar Integral para la actualización del expediente del padrón.

Integración de actas que forman parte del Expediente Único de obra (Acta de Verificación de Conclusión de Obra, el Acta de Finiquito, el Acta de Entrega-Recepción y Acta de Extinción de Obligaciones y Derechos); según corresponda a la modalidad de ejecución, manteniendo vigente la fianza de vicios ocultos por un periodo de 12 meses.

Inciso b)

Referente a la sistematización de los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios, estos se encuentran sistematizados ya que el expediente de la obra se encuentra disponible en un sistema informático al ser escaneado. Por tal razón, este inciso se valora como positivo.

Inciso c)

En el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios se materializan a través del proceso de Construcción de Obra el cual se conforma de actividades estratégicas:

- ✓ La conformación del COCICOVI
- ✓ El Acta de Entrega – Recepción de la obra con la firma del COCICOVI
- ✓ La construcción de la obra pública
- ✓ Un conjunto de actividades de gestión que son necesarias para la correcta ejecución de este proceso, donde se desarrollan un gran número de actividades en las que participan la Dirección General de Infraestructura Municipal, la Dirección General de Bienestar Integral, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal (y en su caso el contratista de la obra pública).

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, se establecen la cartera de proyectos de alto impacto y en el Programa Desarrollo Urbano, se establecen los apoyos que se van a otorgar; mientras que en el Primer Informe de Gobierno se informan los logros.

Bajo este contexto, la difusión de la construcción de obras se difunde en el Primer Informe de Gobierno; sin embargo, debido a que no existe una alineación entre las obras incluidas en el Programa Desarrollo Urbano y los logros del Primer año de gobierno, se determina que los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios no están difundidos públicamente¹⁷.

¹⁷ La ruta de acceso al Tercer Informe de Gobierno es:



Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario mencionar como área de mejora detectada en el Programa Desarrollo Urbano, la necesidad de homologar criterios, de tal forma que el Informe de Gobierno se encuentre alineado al cumplimiento de la cartera de proyectos de alto impacto y/o al Programa Desarrollo Urbano para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo menos en términos de:

- ✓ Nombre de la obra
- ✓ Localización de la obra.
- ✓ Fuente de financiamiento
- ✓ Estatus de la obra y
- ✓ Porcentaje de avance

Inciso d)

La integración del Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) se realiza con fundamento en el artículo 233 del Código Financiero de Estado de México y es parte del proceso de Construcción de Obra Pública. Artículo 233 que a la letra dice:

Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Bajo este contexto, el proceso de construcción de obra y asignación de obra se atienden los requisitos de la normatividad vigente a partir del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Asimismo, la construcción de obra pública corresponde al Capítulo 6000 Inversión Pública que se circunscribe a los *Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión* conforme al *Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022*. De aquí que los procedimientos para programar, presupuestar y otorgar la obra pública a los beneficiarios, se encuentran apegados a la normatividad vigente.

Inciso e)

El procedimiento para otorgar la obra pública del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** a los beneficiarios; es congruente con los criterios establecidos para la construcción de obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) a partir del acuerdo de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.



Pregunta

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Del programa cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Derivado de las características del Pp evaluado **02020101 Desarrollo Urbano** se cuenta con un estudio socioeconómico que resulta útil al contar con información socioeconómica de los beneficiarios como ciudadanos independientes.

Considerando la naturaleza de los bienes a otorgar por el cual se miden las variables como; Datos generales del ciudadano beneficiario, Datos de identificación domiciliaria donde se llevara a cabo el programa mejoramiento de la vivienda y dado en dicho estudio la estructura familiar una vez que se acredite el predio para la obra pública, ingresos y egresos mensuales que se traducen en los representantes de los beneficiarios, cabe hacer mención que se recolecta información en tema de pavimentación de calles (Espacios, Servicios y Artículos propios) y alimentación, por lo tanto la respuesta a esta interrogante es positiva.

Formato de Estudio Socioeconómico

The form is divided into several sections for data collection:

- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**: Includes fields for name, address, and contact information.
- 1. DATOS GENERALES**: Fields for full name, birth date, and ID.
- 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA**: Fields for address, type of house, and neighborhood.
- 3. ESTRUCTURA FAMILIAR**: A table to record family members with columns for name, relationship, and age.
- 4. INGRESOS Y EGRESOS DEL EMPLEADO**: Fields for job title, company, and monthly income/expense.
- 5. VIVIENDA**: A detailed table for housing characteristics, including materials used for walls, roof, floors, and bathrooms, and a section for outdoor areas like paving and landscaping.

Fuente: Dirección General de Infraestructura Municipal.

VI EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica vertical de la MIR, funciona en dos direcciones, comienza desde la base de la columna “Objetivo o Resumen Narrativo” y es considerada la lógica de ejecución del Programa presupuestario, comienza con las Actividades hasta llegar al Fin.

La lógica de análisis es que, si se llevan a cabo las actividades y procesos necesarios para crear u otorgar los bienes y servicios, entonces será posible entregar los componentes; si se entregan dichos componentes, entonces el H. Ayuntamiento está en condiciones de alcanzar su propósito anual.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:		
a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están ordenadas de manera cronológica.	X	
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.	X	
d) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

La Dirección Bienestar Integral (como sujeto evaluado) presentó los formatos **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”** del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del Proyecto Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano**; Matriz que se integra en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.



En los formatos PbRM-01e se identifica en la lectura de la lógica vertical el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades; como lo indica la metodología establecida en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cabe hacer mención que las **Actividades del Programa presupuestario** son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa, estas actividades cumplen con la regla de sintaxis de una actividad que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	Procesos o acciones

Para el caso del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** se cuenta con 4 actividades. Estas actividades están claramente definidas, ya que describen una acción específica y no existe ambigüedad en su redacción.

Para cada uno de los componentes de la MIR del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se cuenta actividades las cuales se encuentran claramente vinculadas y definidas, ya que describen una acción específica y no existe ambigüedad en su redacción.

Al respecto cabe hacer mención que para el caso del presupuesto del ejercicio fiscal 2022, en los Formatos **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”** se incorporaron las metas de la MIR tipo; mismas que fueron incorporadas en los Formatos PbRM 02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”.

Inciso b)

Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, existe un grupo de actividades que están ordenadas de manera cronológica.

Inciso c)

Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, existe un grupo de Actividades que son necesarias para producir los Componentes; razón por la cual este inciso se valora como positivo.

En el entendido de que para cada objetivo o resumen narrativo que se incluya se deberá evidenciar su correlación con los objetivos incluidos dentro del árbol de objetivos generado en fases anteriores de la MML; cabe hacer mención que los medios y fines planteados corresponden en su totalidad con las actividades.

Árbol de Objetivos

Política Territorial



Inciso d)

En lo que concierne al cumplimiento de los Componentes a partir de la realización de las actividades, cabe mencionar que con las actividades se da cumplimiento a los componentes establecidos. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del Pp se recomienda valorar la incorporación de alguna meta y en su caso ajustar la MIR, o bien el Formato PbRM 02 a, conforme a lo siguiente:

Referente al programa **02020101 Desarrollo Urbano** con la atención de peticiones ciudadanas en materia de mejorar las viviendas y con el Control y supervisión de obras públicas reportado en los informes, no se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con construcción y rehabilitación.

Las actividades que forman parte de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son 4 y presentan las siguientes características:



Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02020101

Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
Componente 1. Imagen urbana en las Comunidades Mejorada			
1.1. Pavimentación de calles. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia del servicio óptimo de las calles. ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	
Componente 2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas			
2.1 Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La ciudadanía participa activamente en el mejoramiento urbano de del municipio. ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	
3. Plazas cívicas y jardines funcionando.			
3.1 Equipamiento de Parques y jardines Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	
Componente 4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.			
4.1. Construcción de vialidades urbanas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas. ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí	
Componente 5. Edificaciones Urbanas Rehabilitadas			
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí	
Componente 6. Planeación de las Obras Públicas			
6.1. Control y supervisión de obras públicas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	El ayuntamiento cumple con la responsabilidad de supervisar adecuadamente las obras públicas. ¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí	

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos no representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:		
a) Son los bienes o servicios que produce el programa.	X	
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.	X	
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.	X	
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De acuerdo con la MML, los Componentes hacen referencia a los bienes y servicios que son otorgados por el Programa presupuestario y los supuestos se definen como situaciones externas que están fuera del control del Programa, pero que inciden en el logro de los objetivos.

Los Componentes cumplen con la regla de sintaxis conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Producto terminado o servicio proporcionado+ Verbo en pasado participio (terminaciones: ado, ido, to, so, cho)	Bienes y Servicios

Atendiendo a ello, la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, presentaron los siguientes Componentes y Supuestos:

Cuadro. Componentes que forman parte de la MIR

Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño		
02020101 Desarrollo Urbano					
Propósito: La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.					
1. Porcentaje de obras públicas encaminados a la imagen urbana	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	El municipio se beneficia con el mejoramiento de la imagen urbana.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
2. Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	Las comunidades se benefician con la ejecución de las obras solicitadas.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
3. Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento.	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La población se beneficia con el servicio óptimo de parques y jardines.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Si
4. Porcentaje Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La población se beneficia con el servicio óptimo de las vialidades urbanas.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Si
5. Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La ciudadanía se beneficia de los servicios brindados por las obras rehabilitadas	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
6. Porcentaje de avance en la ejecución de obras	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	El ayuntamiento desarrolla las obras públicas de acuerdo a su planeación.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí

Inciso a)

Los Componentes señalados en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son los bienes o servicios que produce el programa; por lo tanto la respuesta es positiva.

Inciso b)

Los Componentes señalados en la MIR de Pp **02020101 Desarrollo Urbano** están redactados como resultados logrados, por lo tanto la respuesta es positiva.

Inciso c)

Los Componentes señalados en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito; por lo tanto la respuesta es positiva.



Inciso d)

La realización de los Componentes señalados en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Los objetivos del nivel Componente del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, están redactados como resultados logrados que expresan un estado ya alcanzado y los Componentes son los necesarios ya que cada Componente aporta a su realización.

Sin embargo, los componentes no son suficientes para alcanzar el Propósito del Pp, esto en relación a las obras programadas y a los logros plasmados en el Tercer Informe de Gobierno.

De tal forma que se recomienda valorar la oportunidad de incorporar componentes y en su caso ajustar, conforme a la clasificación funcional - programática municipal 2022 incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022

La relación de causalidad entre los objetivos y sus respectivos supuestos genera el logro alcance del Propósito aun cuando el “supuesto” no representa una situación externa en algunos casos.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.	X	
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	X	
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.	X	
e) Incluye la población objetivo.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Propósito del Programa presupuestario.- Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

El propósito del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, se encuentra redactado conforme a la sintaxis establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Población Objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente +Resultado logrado	Resultados

Inciso a)

Conforme a la MML, el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa presupuestario. Para construir el Propósito es necesario identificar a la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado y no como algo por lograr.

El Propósito de la MIR es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes ya que expresan productos terminados y proporcionados, por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso b)

El logro del Propósito de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** no están controlados por los responsables del programa; por lo tanto la respuesta es positiva.

Inciso c)

El Propósito de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Propósito que forman parte de la MIR

Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
02020101 Desarrollo Urbano			
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Población objetivo o área de enfoque	No	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?
	Resultado o efecto obtenido	Sí	
	Un solo objetivo	Sí	
		Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de Mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.	Sí

Generar más de un Propósito en el programa presupuestario puede ocasionar que los recursos se dispersen en objetivos no claros y que la problemática planteada en el “Árbol de Problema” no alcance su solución con la ejecución del programa, Atendiendo a ello, en el propósito del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, se incluye un solo objetivo de nivel Propósito en la MIR.



Inciso d)

El Propósito de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, está redactado como una situación alcanzada, por lo tanto la respuesta es positiva.

Inciso e)

El Propósito de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, no se identifica la población objetivo en la redacción del Objetivo o Resumen narrativo, sin embargo, en el supuesto se hace alusión a “los requerimientos sociales” por lo que se puede inferir como población a los ciudadanos nicolasromerenses. Por lo tanto, la respuesta es negativa.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.	X	
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	X	
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Fin del Programa presupuestario. - Es la descripción de cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el fin; pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

El **Fin del Programa presupuestario** del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, se encuentra redactado con base en la regla de sintaxis de un Fin que indica en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Contribuir +Objetivo superior a la razón de ser del programa +MEDIANTE / A TRAVÉS + Solución del problema (propósito del programa)	Impacto



Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

El Fin de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso b)

El Fin de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Fin que forman parte de la MIR

Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	
02020101 Desarrollo Urbano		
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Verbo que indique "Contribución"	Sí
	Verbo en infinitivo	Sí
	Un solo objetivo	Sí

Inciso c)

El logro del Fin de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, no está controlado por los responsables del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso d)

El Fin de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, es único, es decir, incluye un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso e)

El Fin de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia municipal; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	X	

Respuesta: Sí



Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Como se ha hecho mención anteriormente el Programa retoma la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Cuadro. Documento normativo del programa

Objetivo o Resumen narrativo	Documentos normativos
020201501 Desarrollo Urbano	
Fin	PDM 2022-2024
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	<p>Misión y Visión [...] el Gobierno Municipal tiene el compromiso y gran responsabilidad de cumplir con las demandas de la población, con el propósito de incrementar su bienestar y contribuir a mejorar su calidad de vida, para detonar el crecimiento económico del Municipio y de la Región</p> <p>Objetivo: Engloba las actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que esta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>Estrategia: Mejorar las condiciones de la vivienda de la población vulnerable.</p> <p>Línea de acción: Desarrollar programa de apoyo a la vivienda por carencias en cuartos y pisos permanentes.</p>
Propósito	
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	

Cabe hacer mención que los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, no se encuentran expresados en los documentos normativos, tal como se encuentran redactados en la MIR tipo del Programa Presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, debido a que éstos obedecen a la sintaxis establecida en la MML; sin embargo, tienen términos en común.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica horizontal de la matriz se basa en relaciones de causa-efecto entre los distintos niveles de objetivo y sus respectivos supuestos postulando lo siguiente:

El análisis para la verificación de la lógica horizontal de la matriz se inicia desde el nivel de actividad de izquierda a derecha (se considera el objetivo y aquellos supuestos que tendrían que ocurrir para entonces poder avanzar a gestionar el objetivo del siguiente nivel); así sucesivamente hasta llegar al nivel más alto.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:		
a) Claros.	X	
b) Relevantes.	X	
c) Económicos.	X	
d) Monitoreables.	X	
e) Adecuados.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores claros para medir el desempeño del programa; por lo tanto la respuesta es positiva.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, representa el instrumento base con el cual se diseñó la estructura del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** y la MIR del programa cuenta con un indicador de Fin y un indicador de Propósito.

El objetivo del nivel Fin (1), Propósito (1), Componentes (4) y Actividades (4) de la MIR del Programa presupuestario **02020101 "Desarrollo Urbano"** se relacionan directamente con los documentos normativos del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero ya que existen elementos y términos en común con los resúmenes narrativos que la integran.

Inciso b)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores relevantes para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso c)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores económicos para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es negativa.

Inciso d)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores monitoreables para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El diseño de los indicadores permite su cálculo y seguimiento de manera trimestral como lo indica la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.

Inciso e)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores adecuados para medir el desempeño del programa; por lo tanto la respuesta es positiva.

La MIR del Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se integra de 10 indicadores, 6 de ellos cumplen en su totalidad con las características mínimas contenidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:		
a) Nombre.	X	
b) Definición.	X	
c) Método de cálculo.	X	
d) Unidad de Medida.	X	
e) Frecuencia de Medición.	X	
f) Línea base.	X	
g) Metas.	X	
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Acorde con el “Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022”, el objetivo de la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores es apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión. Los elementos que comprende la ficha técnica son:

1. Estructura del indicador;
2. Comportamiento del indicador;
3. Comportamiento del indicador con respecto a la meta;
4. Meta definida para el indicador;
5. Línea base; y
6. Referencias adicionales.

Por su parte el formato **PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2022”**, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUN, mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”. Estos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

El equipo evaluador identificó que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**; las cuales cumplen con la información que refiere la pregunta, aunado a ello, se observa que la ficha contiene información adicional como:

- ✓ Dimensión que atiende: eficacia, eficiencia, calidad, economía.
- ✓ Factor de comparación: sirve de parámetro para comparar el avance hacia el objetivo de largo plazo establecido.
- ✓ Descripción del factor de comparación: detalla los valores esperados a alcanzar, con su respectivo valor de comparación.
- ✓ Meta anual y por periodo: valor que deberá alcanzar el Indicador como resultado de la ejecución del Programa.
- ✓ Medios de verificación.
- ✓ Metas de actividad relacionadas y avance.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:		
a) Cuentan con unidad de medida.	X	
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.	X	
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

La MIR del programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se integra por 18 indicadores; los cuales son reportados por la Dirección General de Infraestructura Municipal.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:		
a) Oficiales o institucionales.	X	
b) Con un nombre que permita identificarlos.	X	
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.	X	
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores. Los medios de verificación son también útiles para el ciudadano, ya que permiten que cualquier persona ajena al Programa pueda replicar el cálculo de las mediciones.

Los indicadores de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, especifican de manera clara los medios de verificación. Sin embargo, no todos los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación en documentos oficiales o institucionales.

Esta información se puede consultar en el portal IPOMEX bajo la siguiente ruta:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_vi_a/3.web

The screenshot shows the IPOMEX portal interface. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio', 'Fracc. 196', and 'Fracc. 197'. A search bar is present with the text 'Ingresar tu búsqueda'. The main content area is titled 'LISTADO DE FRACCIONES' and 'Indicadores de objetivos y resultados' for 'FRACCIÓN VII A'. It features a table with columns for 'Ejercicio', 'Registros', 'Descarga', and 'Última actualización'. Below the table, there is a note: '* Descargar los registros en formato xls.' To the right of the table, there is a sidebar with 'ULTIMA ACTUALIZACIÓN' (07/12/2022 14:44:10), 'FECHA VALIDACIÓN' (12/12/2022 11:50:27), and a list of 'RESPONSABLES DE LA FRACCIÓN' including names and titles such as 'ABRAHAM GARCIA MORALES DIRECTOR A' and 'ALDO ALLAN OSNAYA ROA DIRECTOR D'.

Ejercicio	Registros	Descarga	Última actualización
2022	2875	Descargar	2022-12-07 14:44:10
2021	854	Descargar	2022-05-17 15:21:46
2020	2149	Descargar	2021-04-16 12:31:52
2019	1509	Descargar	2021-02-11 10:53:11
2018	22	Descargar	2020-02-10 17:30:03
Total	7619	Descarga completa	

Inciso a)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, tienen especificados medios de verificación oficial o institucional

Inciso b)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, tienen especificados medios de verificación con un nombre que permita identificarlos

Inciso c)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, tienen especificados medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador



Inciso d)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, tienen especificados medios de verificación públicos, accesibles a cualquier persona.

Los medios de verificación de los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, son 10 y la información se puede consultar a través de sistemas de información pública IPOMEX (o en su caso se puede solicitar a través del SAIMEX) de acuerdo a la fracción VI.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
25. Considerando el conjunto <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> , es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:		
a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.	X	
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.	X	
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

De acuerdo con lo establecido en *“Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022”*, el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma la lógica horizontal, la cual permite proporcionar una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del Programa.

En este sentido, y de acuerdo al resultado del análisis de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, es posible identificar que los medios de verificación descritos son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Aunado a ello, los indicadores definidos en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades permiten llevar a cabo el seguimiento del Programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

Pregunta

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

La MIR es una herramienta de planeación estratégica del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programa presupuestarios, con la cual se identifican los objetivos de un Programa (objetivo o resumen narrativo), así como sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

En la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, se identificaron algunas oportunidades de mejora derivadas de las respuestas a las preguntas de los apartados que integran esta evaluación, mismas que se describen a continuación:

Debido a que no todos los indicadores de la MIR son reportados por la Dirección General de Infraestructura Municipal. Razón por la cual, se recomienda realizar los ajustes necesarios a fin de contemplarlos en el siguiente ejercicio fiscal.

En términos generales, en la sección de Medios de Verificación se sugiere modificar la evidencia es decir adecuar los Medios de verificación Dirección General de Infraestructura Municipal o bien incluir soportes que permitan la verificación de una forma más precisa para soportar los resultados.

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos no representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar



Nivel de Fin

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp 02020101 Desarrollo Urbano.

Nivel de Propósito

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp 02020101 Desarrollo Urbano.

Nivel de Componente

Se recomienda valorar la oportunidad de incorporar componentes y en su caso ajustar, conforme a la clasificación funcional - programática municipal 2022 incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

En lo que concierne al cumplimiento de los Componentes a partir de la realización de las actividades, cabe mencionar que con las actividades se da cumplimiento a los componentes establecidos. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del Pp se recomienda valorar la incorporación de alguna meta y en su caso ajustar la MIR, o bien el Formato PbRM 02 a, conforme a lo siguiente:

Referente al programa **02020101 Desarrollo Urbano**, con la atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación y con el Control y supervisión de Dirección General de Infraestructura Municipal reportados en los informes, no se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con pavimentación de calles.

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa.

Nivel de Actividades

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp 02020101 Desarrollo Urbano.



PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los instrumentos normativos necesarios para desarrollar el programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) son los siguientes:

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). El cual se publica cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹⁸.

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el (DOF) junto con el (PEF).

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) para el ejercicio fiscal 2022, que es emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SFGEM).

Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, el cual es elaborado por la (SFGEM).

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

El Municipio para promover el bienestar social, tiene tres tipos de ingresos: los propios, los que recibe de la Federación y del Estado, y los ingresos extraordinarios.

Los primeros corresponden a los ingresos recaudados por la tesorería municipal de sus contribuyentes.

Los recursos federales y estatales se obtienen por las participaciones más los ingresos de los fondos derivados del Ramo 33, principalmente, los que hacen mayores aportaciones a través de:

- ✓ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Para cubrir necesidades en cuanto a agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud y educativa, vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.
- ✓ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM). Esta aportación federal se destina dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y necesidades vinculadas a la seguridad pública.

¹⁸ De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados debe aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de ser aprobado.



Cabe hacer mención que a partir del acuerdo de distribución del FORTAMUN 2022¹⁹, se establecen algunos requisitos para la gestión transparente y eficaz de los recursos del fondo:

Décimo Primero.- Los recursos de este Fondo deberán ser informados de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad aplicable.

Décimo Segundo.- Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este Fondo, los ayuntamientos presentarán a la Secretaría de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los Fondos le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo Tercero.- El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo, deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos, egresos y a la cuenta pública de cada municipio.”

Este último acuerdo asegura la incorporación de los recursos del fondo en los presupuestos de la administración pública municipal, contribuye a facilitar las gestiones, al utilizarse los mismos procedimientos y herramientas de gestión que se utilizan en el resto de los recursos municipales.

Tal es el caso de la utilización del instrumento denominando “Presupuesto basado en Resultados Municipal” (PbRM), el cual facilita tanto la elaboración del Programa Anual, en el cual se incorpora información de planeación como objetivos, estrategias y las metas físicas (anuales y trimestrales) frente al ejercicio del presupuesto programado- autorizado, pero también los reportes de los avances trimestrales de dichas metas. Esta información es sometida al escrutinio del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

¹⁹ Acuerdo por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2021



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:		
a) Gastos en operación: Se deben incluir los <u>directos</u> (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los <u>indirectos</u> (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).	X	
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.	X	
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).	X	
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación

Recomendaciones

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El Sujeto Evaluado presentó para este apartado, el Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado del 1 de enero al 15 de Diciembre de 2022, el cual muestra el presupuesto ejercido por la Dependencia I01 101 correspondiente a la Dirección de Bienestar Integral, quien fue la encargada de operar los Programas presupuestarios **02020101 Desarrollo Urbano**.

En lo referente a los **Gastos en operación**, que incluye los gastos directos (Capítulos 1000 y 2000) e indirectos (Capítulo 3000), se identifica un gasto con recursos FORTAMUN 2022, debido a la naturaleza de la fuente de financiamiento, por lo cual le corresponde al gasto de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales.

Respecto a los **Gastos en mantenimiento**, requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (Capítulo 5000), no se ejerció recurso alguno por lo que se registra un 0% del gasto total.

Sin embargo, debido a la falta de precisión de la población beneficiada con obra pública correspondiente al Programa presupuestarios **02020101 Desarrollo Urbano**, con fuente de financiamiento FORTAMUN 2022, se considera como población beneficiada a la población estimada al 2022 localizada en las 45 AGEB de las ZAP.

De aquí que considerando un gasto en operación y en mantenimiento en los proyectos presupuestarios ejercidos por la por la Dirección General de Infraestructura Municipal, correspondientes al FORTAMUN 2022 al 15 de Diciembre de 2022.

Rendición de cuentas

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:		
a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.	X	
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.		X
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	X	
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permeal en los términos que señala la normatividad aplicable.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales fueron implementados para que los servidores públicos y la Dependencia encargada, dieran informe o facilitaran el acceso a los lineamientos normativos del programa. En este sentido los instrumentos normativos que regulan las actividades del programa, se encuentran disponibles en portal de transparencia del Ayuntamiento, el cual se accede mediante el siguiente enlace: <http://www.nicolasromero.gob.mx/inicio>



Inicio Municipio Presidente Transparencia Municipio en Línea Trámites y Servicios Mejora Regulatoria



<p>TRAMITES EN LÍNEA</p> <p>Pago de Impuesto predial en línea</p> <p>→</p>	<p>CONTACTO</p> <p>Tu opinión y comentarios son esenciales, somos un canal abierto a tus planteamientos.</p>	<p>CUESTIONARIOS DE OPINIÓN</p> <p>Plan de desarrollo municipal de Nicolás Romero 2022-2024</p> 
---	---	--



Inicio Municipio Presidente Transparencia Municipio en Línea Trámites y Servicios Mejora Regulatoria



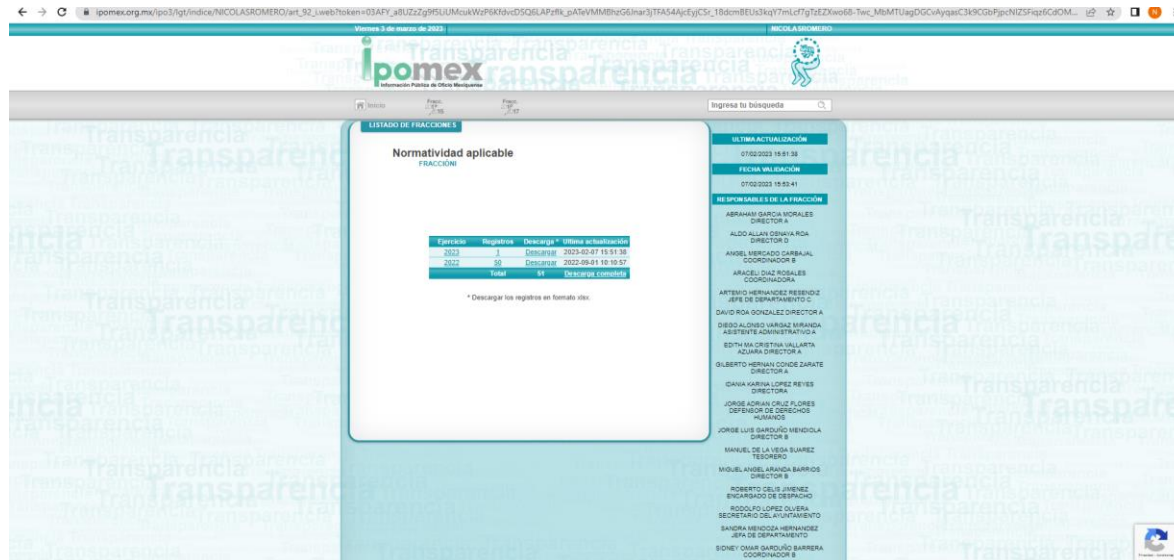
- Documentos
- Deuda Pública
- Información de Interés Público
- Convocatorias
- CONAC
- Plataforma Digital Municipal
- Enlaces Externos
- PAE
- GACETAS
- IMCUFIDE
- Avisos de Privacidad

<p>TRAMITES EN LÍNEA</p> <p>Pago de Impuesto predial en línea</p> <p>→</p>	<p>CONTACTO</p> <p>Tu opinión y comentarios son esenciales, somos un canal abierto a tus planteamientos.</p>	<p>CUESTIONARIOS DE OPINIÓN</p> <p>Plan de desarrollo municipal de Nicolás Romero 2022-2024</p> 
---	---	--



Dicho enlace corresponde al apartado del Sistema IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense), en el cual se muestran las secciones que contienen la información pública de oficio del Gobierno Municipal, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el apartado de Artículo 92, Fracción I “Marco Normativo”, se establecen documentos normativos; los cuales están actualizados.



Cabe hacer mención que para efectos de la obra pública, un documento normativo es el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, no están actualizados y son públicos ya que son difundidos en la página en la siguiente ruta:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_i/3/0/8.web



Viernes 3 de marzo de 2023 NICOLÁS ROMERO

ipomex
Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Fracc. 2/15 Fracc. 2/17 Ingresa tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Metas y objetivos de las áreas
FRACCIÓN

Ejercicio	Registros	Descarga*	Ultima actualización
2022	18	Descargar	2022-05-19 18:02:50
2021	100	Descargar	2021-12-31 11:19:40
2020	137	Descargar	2022-05-17 14:40:31
2019	451	Descargar	2021-12-31 11:08:32
2018	178	Descargar	2019-11-11 12:24:45
Total	880	Descarga completa	

* Descargar los registros en formato xlsx.

ULTIMA ACTUALIZACIÓN
19/05/2022 18:02:50

FECHA VALIDACIÓN
19/05/2022 23:30:14

RESPONSABLES DE LA FRACCIÓN

- ABRAHAM GARCIA MORALES
DIRECTOR A
- ALDO ALLAN OSNAYA ROA
DIRECTOR D
- ANGEL MERCADO CARBAJAL
COORDINADOR B
- ARACELI DIAZ ROSALES
COORDINADORA
- ARTEMIO HERNANDEZ RESENDIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO C
- DAVID ROA GONZALEZ DIRECTOR A
- DIEGO ALONSO VARGAZ MIRANDA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO A
- EDITH MA CRISTINA VALLARTA
AZUARA DIRECTOR A
- GILBERTO HERNAN CONDE ZARATE
DIRECTOR A
- IDANIA KARINA LOPEZ REYES
DIRECTORA
- JORGE ADRIAN CRUZ FLORES
DEFENSOR DE DERECHOS
HUMANOS
- JORGE LUIS GARDUÑO MENDIOLA
DIRECTOR B
- MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
TESORERO
- MIQUEL ANGEL ARANDA BARRIOS
DIRECTOR B
- OSCAR GONZALEZ JIMENEZ
DIRECTOR DE BIENSTAR INTEGRAL
- ROBERTO CELIS JIMENEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
- RODOLFO LOPEZ OLIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- SANDRA MENDOZA HERNANDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
- SIDNEY OMAR GARDUÑO BARRERA

Respecto a los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, se reportaron a través de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2022 de Gestión o Estratégico (PbRM-08 b), pero estas no se encuentran disponibles en el portal de internet.

Se identificaron procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el cual se encuentra disponible en el sitio de internet del Ayuntamiento.

A través del SAIMEX, los usuarios pueden ingresar una solicitud de información pública del programa vía electrónica y recibir respuesta en los tiempos de respuesta que determina la legislación aplicable.



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Los procedimientos de las acciones ejecutadas por el Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, se basan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo tanto, están estandarizados y son utilizados por la Dirección de Bienestar Integral como instancia ejecutora del Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**. Asimismo, se encuentran sistematizados en bases de datos para uso interno de la Dirección General de Infraestructura Municipal, pero no están difundidos públicamente.



VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

Pregunta

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Las funciones que la Dirección General de Infraestructura Municipal desarrolla el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano** y sus proyectos son únicas dentro de la Estructura Programática, ya que, a través de ellas, el Gobierno Municipal de Nicolás Romero atiende sus funciones y atribuciones en materia en lo que a recursos del FORTAMUN corresponde.

Ahora, si bien es cierto que el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, no se duplican con otros Programas presupuestarios, sí es posible identificar una complementariedad con otros Programas presupuestarios en materia de obra pública susceptibles de ser ejecutados con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Conforme al catálogo de programas federales para municipio 2022 emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, es de cobertura nacional y tiene los siguientes objetivos:

El **objetivo general** de este programa es realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

Objetivos específicos del programa:

- ✓ Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Desarrollo Urbano mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios del programa.
- ✓ Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del Programa de Desarrollo Urbano, relacionados con las obras o acciones en que participa.
- ✓ Propiciar la intervención orientada a detener, prevenir o resolver los problemas de desarrollo urbano, elevar la calidad de vida y de la urbanización con la finalidad de incrementar su valor, la superficie y calidad de la vivienda, considerando necesidades de sustentabilidad.



Por su parte el Banco de Proyectos Municipales (BPM) tiene como objetivo: Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

El tipo de apoyo es Asistencia Técnica y las características de los apoyos hacen referencia a la Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:

- 1.1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 1.2. Vialidades Urbanas y Rurales.
- 1.3. Electrificación.
- 1.4. Espacios Públicos.
- 1.5. Infraestructura de Salud.
- 1.6. Infraestructura Educativa.
- 1.7. Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Sin embargo, cabe mencionar que no se tiene evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.



1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	Se cuentan con los documentos que identifican la necesidad prioritaria de los programas ejecutados; Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024. El PDM incluye diagnósticos que dan sustento al problema del programa presupuestario.	Preguntas 1-3	Se recomienda realizar actualización de diagnóstico
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Existen elementos comunes con la política nacional del Plan Nacional de Desarrollo (PND). A nivel estatal se tiene un programa sectorial	Preguntas 4-6	Se recomienda que la Dirección Bienestar Integral alinee sus programas presupuestarios con la Agenda 2030.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad de la evaluación:	Se tiene un registro de las solicitudes de apoyo con obra pública. Se cuentan con un marco de actuación vigente, que se publica cada año.	Preguntas 7-12	Se recomienda realizar actualización de diagnóstico en el PDM en materia de población objetivo de los programas presupuestarios. Se requiere especificar la delimitación territorial de las ZAP
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado a los beneficiarios, por tipo.	Preguntas 13-15	Publicar un formato único de solicitud.
Matriz de Indicadores para Resultados	Cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados con elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento.	Preguntas 16-25	Mantener la vinculación de la Matriz con las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, publicando sus resultados en el portal de IPOMEX
Presupuesto y rendición de cuentas	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información.	Preguntas 27 y 28	Actualizar la publicación de los registros de operaciones presupuestales.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.	Pregunta 30	Identificar los programas públicos federales o estatales susceptibles de ser gestionados.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Debilidad y/o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	Se detecta la falta de una síntesis del problema en los temas del PDM alineada al árbol del problema de los programas	Preguntas 1-3	Se recomienda realizar ajustes.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Existe ambigüedad en la definición de metas y objetivos en el PND	Preguntas 4-6	Alinear los programas presupuestarios
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	No se cuenta con información homologada. Los Formatos de presupuesto requieren ser alineados a los planteamientos del PDM Existen manuales de procedimientos que no se encuentran publicados. Las Dependencias no hacen uso de las tecnologías de la información (TIC's)	Preguntas 7-12	Se requiere homologar información Alinear los Formatos de presupuesto en el siguiente ejercicio fiscal. Actualizar y publicar manuales de procedimientos Hacer uso de las TIC's a fin de sistematizar información
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Existe ambigüedad en información entre las dependencias que intervienen en la construcción de obra pública. Se identifica la omisión de obligaciones de transparencia de tratamiento de la información confidencial que establece la Ley de Protección de Datos Personales.	Preguntas 13-15	Homologar criterios y cifras y con ello evitar ambigüedades. Dar cumplimiento a obligaciones de transparencia y de protección de datos personales.
Matriz de Indicadores para Resultados	Falta de actualización en la publicación de resultados. Los medios de verificación de los indicadores, no se encuentran publicados.	Pregunta 24	Actualizar la publicación de información en el portal IPOMEX. Publicar las evidencias que soporten el cumplimiento de las metas de los indicadores.
Presupuesto y rendición de cuentas	Información no homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas. Falta de publicación de información	Preguntas 27 y 28	Homologar información. Publicar resultados a través de Fichas Técnicas de Seguimiento y Programa Anual.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se presenta evidencia de gestión con otros programas federales.	Pregunta 30	Identificar, difundir y gestionar el apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.



2. CONCLUSIONES

Una vez analizadas y contestadas cada una de las preguntas, se puede apreciar que la intervención gubernamental en el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, permite fortalecer el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

La evaluación de diseño programático muestra algunas deficiencias en su operatividad e identifica la necesidad de eficientar su actuar para brindar de manera eficiente los bienes y servicios que la ciudadanía nicolasromerense demanda.

En primer lugar, resulta necesario implementar mecanismos que permitan mejorar la congruencia entre el Presupuesto y el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, de tal forma que las dependencias identifiquen la población objetivo a atender con los programas presupuestarios programados.

A considerar la contribución de los Programas presupuestarios (Pp) al cumplimiento de las metas y objetivos a nivel municipal, resulta necesario actualizar los formatos PbRM y establecer metas que permitan dar seguimiento al desempeño del gobierno municipal. Para ello se requiere implementar metas de actividad, adecuar forma de cálculo de indicadores, informar los resultados alcanzados y publicar los logros obtenidos.

Resulta necesario eficientar mecanismos y procedimientos que contribuyan a mejorar el desempeño de la Dirección General de Infraestructura Municipal y dependencias que intervienen en la construcción de obra pública, a fin de contar con información homogénea, actualizada, depurada y publicada atendiendo los criterios de transparencia y protección de datos personales.

Pese a que el Ayuntamiento de Nicolás Romero procedió a la designación de los Servidores Públicos Habilitados (con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios) se requiere la publicación de información en obligaciones de transparencia ya que aun cuando la comunicación y flujo de información se realiza a través de procesos administrativos indicados para el manejo de documentación oficial, la población en general no tiene acceso a toda la información pública de oficio, través del portal SAIMEX.

Aunado a ello, se requiere dar el tratamiento que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a la información confidencial; así como implementar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para el manejo de la información.

La evaluación mostró diversas áreas de oportunidad que, de ser atendidas, permitirán fortalecer el diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios; así como realizar el monitoreo y seguimiento de metas, del Plan de Trabajo Anual autorizado y así estar en condiciones de realizar un reporte del recurso publico ejercido y un informe de gobierno anual consistente.

Considerar las recomendaciones por etapa de evaluación que se presenta a continuación, permitirá el diseño del Programa como una base sólida, fundamentada y transparente para un mejor desempeño del mismo y en consecuencia de la Dependencia ejecutora, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.

Tabla. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.33	Se identifica un documento rector (PDM) que requiere ser actualizado de acuerdo
Contribución a la meta y objetivos nacionales	4.00	Los programas evaluados se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los objetivos de la Agenda 2030
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.40	Los Formatos de presupuesto requieren ser alineados a los planteamientos del PDM. La población objetivo se circunscribe a las ZAP; sin embargo se detectan inconsistencias en la cifras de población objetivo y población beneficiada con obras del programa presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano , Con Fuente de Financiamiento FORTAMUN 2022 .
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.00	Se detecta ambigüedad y la información no cuenta con cifras homologadas en las fuentes de información de las diferentes Dependencias que intervienen en la Construcción de Obra Pública. Se identifica la omisión de obligaciones de transparencia de tratamiento de la información confidencial que establece la Ley de Protección de Datos Personales.
Matriz de Indicadores para Resultados	3.80	La Matriz de Indicadores para Resultados, guarda total congruencia de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022. Y cuenta con los elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento
Presupuesto y rendición de cuentas	3.00	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información; sin embargo la información no se encuentra homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas y se detecta falta de publicación de información en el portal IPOMEX.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.
Valoración final	3.42	ADECUADO



3. FICHA TÉCNICA

Concepto	Instancia Evaluadora
Nombre de la instancia Evaluadora	Dirección de Innovación Gubernamental
Nombre del Coordinador de la evaluación	Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón
Nombres de los Principales Colaboradores	Ing. Maru Rocío Vázquez Chávez. Lcda. Ana Lizette García Ramírez. Lic. Isrrael Baños Márquez. Ing. Jonathan Briyahan Hernández Cabrera.
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación.	Dirección de Innovación Gubernamental. Contraloría Municipal.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	N/A
Costo total de la evaluación	N/A
Fuente de financiamiento	N/A



4. ANEXOS

Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Al tratarse de un programa en materia de bienestar social con fuente de financiamiento FORTAMUN, el modo para identificar a la población potencial y objetivo, va enfocado directamente a la identificación de población en situación de pobreza extrema que se la Zona de Atención Prioritaria.

La **Población de referencia** se conforma por la población que vive en condición de pobreza extrema ya que de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), en correspondencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ha establecido que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población que vive en condición de pobreza extrema, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago.

De acuerdo con los lineamientos de operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**)), la **población potencial** es aquella que queda circunscrita en las denominadas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales son declaradas en el Diario Oficial de la Federación antes del inicio de cada ejercicio fiscal para cada uno de los municipios del país. Según las cifras oficiales, para el año 2015 se tenía un total de 174,185 personas que vivían las AGEB urbana y que representaban un 47.6% de la población total del municipio²⁰.

La **población objetivo** es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por el **Pp 02020101 Desarrollo Urbano**, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, es decir que la población objetivo, se define por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) donde se programan las obras con recursos FORTAMUN.

La **población beneficiaria**, es la población que realmente ha sido atendida por el **Pp 02020101 Desarrollo Urbano**, y corresponde a la población beneficiaria.

²⁰ La información por AGEB sólo está disponible para el Censo de Población y Vivienda del año 2015.



Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

El padrón o relación de usuarios cuenta con tres características: número de registro, comunidad y tipo de apoyo, con base en la información de Bienestar Integral.

El tipo de trámite que fue realizado para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, mismo que integra el programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, en temas de mejoramiento de la vivienda.

Su procedimiento para la actualización de la base de datos se realiza a partir de la aprobación de dicho Plan, con el ingreso de solicitudes de apoyo con pavimentación de las calles y con la realización de Giras de Trabajo y la implementación del Programa foros Ciudadanos.

Conforme a la documentación que se hizo llegar al equipo evaluador no se identifica un flujograma.



Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa

Programa presupuestario:	Desarrollo Urbano				
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.				
Dependencia General:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
Pilar o Eje transversal:	Pilar 3: Territorial				
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles				

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	$(\text{Infraestructura urbana desarrollada en el año actual} / \text{Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior}) \cdot 100$	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A
Propósito					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación en el mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana	$(\text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual} / \text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior}) \cdot 100$	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.
Componentes					
1. Imagen urbana en las Comunidades Mejorada	Porcentaje de obras públicas encaminadas a la imagen urbana	$(\text{Número de obras públicas encaminadas al mejoramiento urbano municipal en el semestre actual realizadas} / \text{Total de obras programadas al mejoramiento urbano del semestre actual}) \cdot 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras para el mejoramiento de la imagen urbana. Expedientes técnicos de obras	El municipio se beneficia con el mejoramiento de la imagen urbana
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas	Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual	$(\text{Número de obras del programa anual propuestas por la ciudadanía} / \text{Total de obras públicas consideradas en el programa anual}) \cdot 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras propuestas por la comunidad. Expedientes técnicos.	Las comunidades se benefician con la ejecución de las obras solicitadas.
3. Plazas Cívicas y jardines funcionando	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento	$(\text{Número de parques y jardines en buen funcionamiento} / \text{Total de parques y jardines en el Municipio}) \cdot 100$	Semestral Gestión	Programa anual de mejoramiento de parques y jardines. Inventario de Parques y Jardines en el Municipio. Informes Semestrales de mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con el servicio óptimo de parques y jardines
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	$(\text{Número de vialidades urbanas en el municipio en buen estado} / \text{Total de vialidades urbanas en el municipio}) \cdot 100$	SEMESTRAL GESTION	Programa anual de mantenimiento de vialidades urbanas. Informe semestral de avances en el mejoramiento de vialidades.	La población se beneficia con el servicio óptimo de las vialidades urbanas.
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	$(\text{Edificaciones urbanas rehabilitadas} / \text{Edificaciones urbanas programadas a rehabilitar}) \cdot 100$	SEMESTRAL GESTION	Programa anual de obras de rehabilitación urbana. Expedientes técnicos de obras.	La ciudadanía se beneficia de los servicios brindados por las obras rehabilitadas.
6. Planeación de las obras públicas.	Porcentaje de avance en la planeación de obras y proyectos.	$(\text{Número de proyectos de obras realizados} / \text{Proyectos programados a realizar}) \cdot 100$	SEMESTRAL GESTION	Programa anual de obras públicas. Informe semestral de avances de obras. Expedientes técnicos de obras.	El ayuntamiento desambla las obras públicas de acuerdo a su planeación.
Actividades					
1.1 Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas	$(\text{Número de calles pavimentadas} / \text{el Total de calles programadas a pavimentar}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las calles en el municipio. Programa anual de pavimentación de calles. Informes trimestrales de avance en la pavimentación de calles.	La población se beneficia del servicio óptimo de las calles.
1.2 Rehabilitación de guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas.	$(\text{Número de guarniciones y banquetas construidas} / \text{Total de guarniciones y banquetas programadas a construir}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las guarniciones y banquetas en el municipio. Programa anual de rehabilitación de guarniciones y banquetas. Informes trimestrales de avance en la rehabilitación de guarniciones y banquetas	El peatón se beneficia de las guarniciones y banquetas rehabilitadas.
2.1 Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	$(\text{Número de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano} / \text{Total de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Minutas de reuniones. Acuerdos y convenios asumidos.	La ciudadanía participa activamente en el mejoramiento urbano del municipio.
3.1 Equipamiento de parques y jardines	Porcentaje de parques y jardines equipados.	$(\text{Número de parques y jardines equipados} / \text{Total de parques y jardines programados a equipar}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de equipamiento de parques y jardines. Informes trimestrales de avance en el equipamiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parque y jardines.
3.2 Mantenimiento de parques y jardines	Porcentaje mantenimientos a parques y jardines realizados	$(\text{Número de parques y jardines con mantenimiento realizado} / \text{Total de parques y jardines del municipio}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de mantenimiento de parques y jardines. Informes trimestrales de avance en el mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parque y jardines.
4.1 Construcción de vialidades urbanas	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas	$(\text{Número de vialidades urbanas construidas en el trimestre} / \text{Total de vialidades programadas a construir}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción de vialidades urbanas. Expedientes técnicos. Informes trimestrales.	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas
4.2 Rehabilitación de vialidades urbanas	Porcentaje de avance en la rehabilitación de vialidades urbanas	$(\text{Número de vialidades urbanas rehabilitadas} / \text{Total de vialidades urbanas programadas a rehabilitar}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de vialidades urbanas. Expedientes técnicos. Informes trimestrales.	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas
4.3 Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas	$(\text{Número de vialidades urbanas equipadas} / \text{Total de vialidades programadas a equipar}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de equipamiento técnico de vialidades urbanas. Expedientes técnicos. Informes trimestrales.	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas
5.1 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas	$(\text{Número de edificaciones urbanas construidas} / \text{Total de edificaciones urbanas programadas a construir}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción y ampliación de edificaciones urbanas. Expedientes técnicos. Informes trimestrales.	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas.
5.2 Rehabilitación de edificaciones urbanas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	$(\text{Número de edificaciones urbanas rehabilitadas} / \text{Total de edificaciones programadas a rehabilitar}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de edificaciones urbanas y ampliación de edificaciones urbanas. Expedientes técnicos. Informes trimestrales.	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas rehabilitadas.
6.1 Control y supervisión de obras públicas	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados	$(\text{Informes de supervisión de obras entregados} / \text{Informes de supervisión de obra programados}) \cdot 100$	Trimestral Gestión	Bitácoras de obra. Reportes diarios de supervisión de obra. Informes trimestrales de avance en la supervisión de las obras públicas.	El ayuntamiento cumple con la responsabilidad de supervisar adecuadamente las obras públicas.

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno con número de registro: 001 1021, de fecha 14 de Octubre de 2021. Página. 291.



Anexo 4. Indicadores

Programa presupuestario:	Desarrollo Urbano
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación..
Dependencia/Entidad:	Ayuntamiento de Nicolás Romero
Unidad Responsable:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático
Año de la Evaluación:	2022

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin												
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
Propósito												
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación en el mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
Componentes												
1. Imagen urbana en las Comunidades Mejorada	Porcentaje de obras públicas encaminadas a la imagen urbana	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas	Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
3. Plazas Cívicas y jardines funcionando	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
6. Planeación de las obras públicas.	Porcentaje de avance en la planeación de obras y proyectos.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
Actividades												
1.1 Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
1.2 Rehabilitación de guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
2.1. Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
3.1. Equipamiento de parques y jardines	Porcentaje de parques y jardines equipados.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
3.2. Mantenimiento de parques y jardines	Porcentaje mantenimientos a parques y jardines realizados	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4.1 Construcción de vialidades urbanas	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4.2 Rehabilitación de vialidades urbanas	Porcentaje de avance en la rehabilitación de vialidades urbanas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4.3 Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
5.1 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
5.2 Rehabilitación de edificaciones urbanas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
6.1 Control y supervisión de obras publicas	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario:	Desarrollo Urbano
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación..
Dependencia/Entidad:	Ayuntamiento de Nicolás Romero
Unidad Responsable:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático
Año de la Evaluación:	2022

Objetivo o resumen narrativo	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin								
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Propósito								
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Componentes								
1. Imagen urbana en las Comunidades Mejoradas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3. Plazas Cívicas y jardines funcionando	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
6. Planeación de las obras públicas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Actividades								
1.1 Pavimentación de calles.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
1.2 Rehabilitación de guarniciones y banquetas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
2.1 Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3.1 Equipamiento de parques y jardines	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3.2 Mantenimiento de parques y jardines	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.1 Construcción de vialidades urbanas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.2 Rehabilitación de vialidades urbanas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.3 Equipamiento de vialidades urbanas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5.1 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5.2 Rehabilitación de edificaciones urbanas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
6.1 Control y supervisión de obras públicas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador



Anexo 6. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.

Capítulo de Gasto ¹	Partida	Concepto de Gasto	Total (\$)
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0.00
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0.00
	1400	Seguridad social	0.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
	Subtotal del Capítulo 1000		0.00
2000 Materiales y suministros	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00
Subtotal del Capítulo 2000		0.00	
3000 Servicios generales	3200	Servicio de arrendamiento	0.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00
	3700	Servicio de traslado y viáticos	0.00
	3800	Servicios oficiales	0.00
	3900	Otros servicios generales	0.00
Subtotal del Capítulo 3000		0.00	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5150	Equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.00
Subtotal del Capítulo 5000		0.00	
6000 Inversión Pública	6100	Obra pública en bienes de dominio público	123,826,957.30
	Subtotal del Capítulo 6000		123,826,957.30

Observaciones: ¹ hace referencia a los montos correspondientes al Programa presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**.



Anexo 7. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa Desarrollo Urbano	Federal	Secretaría de Bienestar	Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa	Población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria	Infraestructura	Nacional	Reglas de Operación	Si	Si	Los apoyos de este Programa contribuyen con el Programa presupuestario